

DEL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, EN EL BARRANCO DE CAZALLA, AL CONVENTO DE SANTA ISABEL DE HUELMA. AMBOS DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN (I)

Por Rafael Galiano Puy

RESUMEN

A partir de una pequeña introducción de cómo fue la génesis de la orden de San Agustín en España, se aborda en este trabajo el devenir cotidiano de los agustinos ermitaños en la provincia de Jaén. Se hace a partir de sacar a la luz la historia del convento de Santa Isabel de Huelma y el de su matriz, el de Nuestra Señora de la Esperanza, en Cazalla.

Este último convento, después de abandonarlo los agustinos, pasó en 1577 a manos de los monjes basilios de Santa María de Oviedo, los cuales llevarían esta famosa advocación al barrio de la Macarena de Sevilla, en 1595, cuando fundaron el Colegio de San Basilio y su posterior cofradía.

Abstract

To start of with a short introduction about how the genesis of St. Agustin's brotherhood in Spain happened, this work deals with the daily life the Agustinian hermits in the province of Jaen. It starts after the history of the monastery of Sta. Elisabeth in Huelma and its mother church's, Our Lady of Esperanza, in Cazalla being brought to light.

This last convent, after the Agustinians left it, was in hands of the basilios monks of Santa María de Oviedo, in 1577, who took this famous devotion to the district of Macarena in Seville, in 1595, when they establised San Basilio School and its later brotherhood.

LA orden de San Agustín, que data del siglo XIII, siempre se llamó de Ermitaños (1), porque tenía casi todos los monasterios en despoblado. Su origen se remonta al año 1244, cuando ocurrió la primera reunión de los ermitaños de San Agustín de Toscana en una orden unitaria (2). Pero, será en 1256, cuando en una segunda reunión más amplia, se le dé la forma actual. El pontífice Alejandro IV quiso que se fundaran los nuevos conventos en ciudades y pueblos a fin de que los religiosos fuesen más útiles a los fieles predicando, administrando los sacramentos, visitando a los enfermos y consolando a los afligidos. Al mismo tiempo uniformó su hábito para que se distinguiese de los demás frailes (3). Fue elegido como primer General el Padre Lafranco de Milán. Era el año 1256 y nacía una nueva Orden Mendicante.

Probablemente en este mismo año se hiciera la primera división de la Orden en cuatro provincias: Italiana, Francesa-Inglesa, que pronto se dividió en dos, Alemana y Española, que comprendía toda la Península Ibérica. Al verificarse la unión se enviaron legados a España, lo que prueba que ya existían agustinos ermitaños en nuestro país (4). Aunque se desconoce el número exacto de conventos existentes, se puede decir que el de Córdoba fue fundado en 1236 y el de Sevilla en 1248.

Inicialmente, en el siglo XIII, los agustinos fijaban su residencia en centros urbanos de importancia política, cultural o comercial —Córdoba, Sevilla, Badajoz, Toledo o Burgos—. Después, conforme avanzaba la Reconquista, se establecían a extramuros de las ciudades, para, en una segunda fase, trasladarse al interior de las mismas.

En el siglo XIV, salvo los casos de Estella y Salamanca, demostraron preferencia por localidades de escaso relieve. Esta tendencia se acentuará en el siglo XV, con claras pretensiones de restaurar la vida eremítica. En estos casos

(1) Este era el título oficial medieval, pero popularmente se les ha llamado siempre Agustinos a secas, como a los dominicos no se les puede llamar Padres Predicadores sino P.P. Dominicos, y a los franciscanos no Padres Menores, sino Franciscanos.

(2) Dato facilitado por el P. Carlos Alonso, del Seminario Mayor Agustiniiano de Valladolid y director de la Revista Agustiniiana.

(3) ALONSO PERUJO, Niceto y PÉREZ ANGULO, Juan: «Diccionario de Ciencias Eclesiásticas». Tomo I. Barcelona, 1886, pág. 280.

(4) ESTRADA ROBLES, Basilio: «Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX». Editorial Revista Agustiniiana. Madrid. 1988, págs. 29-30.

también se instalaron en las afueras –Dueñas, Haro, Chipiona–, aunque en algún caso se produjo un posterior traslado al interior de las poblaciones, como en Dueñas.

En cuanto a los promotores de estas fundaciones, los conventos erigidos en el siglo XIII debieron su existencia al apoyo directo de los reyes, es el caso de Toledo, y es más que probable que así ocurriera con los de Córdoba, Sevilla y Burgos.

En el siglo XIV intervinieron también otros estamentos de la sociedad, de los que solo vamos a destacar a la nobleza de nuevo cuño. Un Ponce de León, todavía simple señor de Marchena, introduce los agustinos en Chipiona. Esta nobleza, acrecentada y consolidada, tendrá decisiva intervención en la difusión agustiniana del siguiente siglo, fiel reflejo de su creciente poderío económico y político.

Las fundaciones se realizaron en localidades pequeñas o en lugares apartados, constituyendo verdaderos eremitorios, donde algunos religiosos pretendieron revivir el ideal eremítico, considerándolo como el espíritu genuino de la Orden. Las familias de la alta y baja nobleza del reino castellano se mostraron muy dispuestas a favorecer semejantes aspiraciones y ofrecieron antiguas ermitas, situadas en sus posesiones, para la realización de tales proyectos. Entre los fundadores o bienhechores aparecen los Ponce de León, López Dávalos, los Pimentel, Mendoza, Alba, etc. En su actitud debieron influir, además de motivaciones religiosas, factores socio-económicos: interés de estos señores por revalorizar ciertas zonas de sus dominios y lograr el asentamiento de poblaciones (5).

La provincia de España ya existía antes de la Unión General de la Orden y comprendía todos los conventos de la Península Ibérica, siendo la más extensa de la Orden después de la alemana de Baviera.

España fue una de las naciones donde más pura se conservó siempre la Orden de San Agustín, que desde los siglos XV y XVI llevó los sobrenombres de La Clastra y de La Observancia. Se mantuvo al margen de las reformas o congregaciones que se verificaron en Europa en el siglo XVI, uno de cuyos desmembramientos más importantes fue la Reforma de Lutero, el cual herejarca vistió el hábito de San Agustín.

(5) Datos sacados del interesante prólogo hecho por el P. Luis Álvarez Gutiérrez, del C.S.I.C., para la obra citada del P. Basilio Estrada Robles.

A su vez la provincia española derivó en un proceso de formación de nuevas provincias agustinianas. Destacaremos la Provincia de la Observancia de España. Se formó en el capítulo celebrado en Toledo el 29 de enero de 1504, con la Provincia de «España» (Castilla y Andalucía) y la «Congregación de la Observancia». Presidió esa reunión el P. Juan Bautista de Nápoles, quien había venido como reformador a la Península, enviado por el Padre General, a petición de los Reyes Católicos, y por orden del papa Alejandro VI (6).

Asistieron la mayoría de los priores de los conventos «claustrales» y de la «Congregación de la Observancia», que, por acuerdo de los capitulares, se unieron en una sola entidad con el título de «Provincia de la Observancia de España», con la misma disciplina y espíritu religioso que caracterizó a la «Congregación de la Observancia», nacida en 1438. Fue elegido Superior Mayor o Vicario el P. Pedro de Toro, que era prior de Badaya (Álava). Los capitulares expresaron el deber de dar las gracias a los Reyes Católicos «por razón de su regia majestad, de su protección y beneficencia».

De aquí arranca, según el P. Fernando Rubio, el florecimiento espiritual, intelectual, literario y misionero que alcanzó la «Provincia de Castilla» en el siglo XVI, su Siglo de Oro, y que se convirtió en exportadora de espiritualidad a las otras provincias de la Península (7).

Dada la extensión de la nueva Provincia y con el fin de facilitar la visita canónica de la misma, se dividió en cuatro regiones que, con poco acierto, llamaron «Provincias»: Salamanca y Burgos, en el Norte de la Península; Toledo, en el Centro, y Sevilla en el Sur (8).

Los conventos señalados para la provincia o visita de Sevilla fueron el de Chipiona, Córdoba, Badajoz y Sevilla. Es decir, en este tiempo no existía convento alguno en el Reino de Jaén perteneciente a la orden de San Agustín.

En el Capítulo Provincial celebrado por Castilla y Andalucía en Dueñas (Palencia) el 12 de noviembre de 1541, se acordó unir de nuevo a estas dos provincias en una sola, denominada «Provincia de la Observancia de Es-

(6) ESTRADA ROBLES..., pág. 33.

(7) RUBIO Fernando «Vigencia de la Claustra en las Provincias Agustinianas». En *Archivo Agustiniiano*, núm. LVII (1963), pág. 55.

(8) ESTRADA ROBLES..., pág. 74.

paña», ya que desde el año 1527 estaban separadas (9). El capítulo fue presidido por el General P. Jerónimo Seripando.

Ya en 1535 el Prior General había solicitado esta unión al Provincial de Castilla, que lo era el P. Santo Tomás de Villanueva (que antes lo había sido de Andalucía en el bienio 1527-29), pero no se llevó a cabo por la oposición de las comunidades de Andalucía, muchos de cuyos miembros eran contrarios al rigor de los superiores castellanos.

Parece que la observancia de la vida religiosa dejaba mucho que desear en los conventos de Andalucía, muchos de ellos de reciente fundación. Renunciaron a sus cargos los dos provinciales que había, que fueron elegidos como Definidores, y fue elegido como nuevo y único el P. Francisco de Nieva, prior del convento de Salamanca.

Con esta unión, la «Provincia de la Observancia de España» se convertía en la mayor de las cuatro que había en la Península Ibérica. En 1582 vendría una nueva y esta vez definitiva separación.

Pero, de momento, Castilla y Andalucía volvieron a unirse en una sola provincia. Dada la gran extensión de la nueva entidad, se acordó dividirla en las tres «Visitaciones» siguientes (10), con sus respectivos conventos mayores y menores: Salamanca, Toledo y Sevilla.

De la Visitación de Sevilla, que es la que nos interesa, se nombraron como conventos mayores a Sevilla y Córdoba, y como menores, Granada, Chipiona, Badajoz, Jerez de la Frontera, Écija, Montilla, Antequera, Coín, Jaén, Huécija, San Cristóbal de la Laguna (Tenerife), y Monjas de Córdoba, Antequera, Don Benito y Medina Sidonia.

Entre las disposiciones que adoptaron, que en cada capítulo provincial deberían elegirse por los Definidores, tres Visitadores para ayudar al P. Provincial en su labor, si por alguna razón necesitara de ellos (11).

No todos los conventos tendrían voto en el capítulo provincial. Por ejemplo, en la de Sevilla se quedaron fuera ocho, entre ellos el de Jaén. Las casas mayores, que eran once en total, tendrían dos votos: Prior y Discreto. Las menores —dieciocho—, sólo un voto: el Prior.

(9) *Ibidem...*, pág. 78.

(10) *Ibidem...*, pág. 79.

(11) *Ibidem...*, págs. 79-80.

El Capítulo Provincial se celebraría cada tres años. Los Priors locales sólo podrían ejercer durante tres años y no podrían volver después a la misma casa hasta pasados seis años.

Hemos visto que en este capítulo de 1541 aparece por primera vez un «convento de Jaén». Según la bibliografía que hemos consultado, todos los tratadistas agustinianos han confundido este convento con el que se fundó años después –1587– en la ciudad de Jaén, y por tanto han unido sus diferentes historias en una misma.

Y el error no es achacable a ellos. La dificultad para un historiador ajeno a estos lares es de comprender. Porque el convento que se cita en el capítulo provincial del año 1541, efectivamente, pertenecía a la jurisdicción de la ciudad de Jaén, pero no estaba enclavado en su núcleo urbano, sino a cuatro leguas, en un apartado paraje, más tarde poblado de cortijos, llamado Cazalla.

No fue hasta el 19 de abril de 1558, en que por un real privilegio dado en Valladolid, este recóndito confín del Santo Reino, así como los cortijos de Cárcel y Carchelejo, se emanciparon de la ciudad de Jaén y pasaron a formar parte de la jurisdicción de las villas de Cambil y Alhabar, que también habían conseguido su independencia jurídica.

EL PRINCIPIO ESTUVO EN CAZALLA (1541)

Cazalla, o Caztalla, fue el nombre de un castillo moro conquistado por el rey don Fernando, junto con el de Pegalajar y la Mata Begig, entre otros, allá por el año 1244. Su hijo Alfonso X lo entregaría al obispo de Jaén. Después, sólo quedaron unas ruinas y un nombre, el cual serviría para conocer la zona donde estuvo asentado.

En el siglo XVI las tierras de Cazalla eran un cortijo, partido y amojonado, que en 1568 sus arrendamientos se pagaban a don Rodrigo Ponce de León, vecino de Jaén (12). Allí, en un barranco, llamado Almonester, se asentarían los frailes de San Agustín para fundar un monasterio, primero en todo el reino de Jaén, el cual pusieron bajo la advocación de Nuestra Señora de la Esperanza. Parece ser que la casa, huerta, tierra y heredades que ocuparon se solía llamar de antiguo así. Después, cuando pasó a manos de los monjes basilios, éstos siguieron respetando la advocación, aunque al conjunto se le conocería como Heredad de Cazalla.

(12) ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Legajo núm. 6.946. Escribano Juan Ruiz de Jaén. Folios 60-63.

Según hemos visto anteriormente, el convento de Cazalla nos aparece por primera vez en el capítulo del año 1541. El año de su fundación lo desconocemos. No sabemos por qué el P. Basilio Estrada le da la fecha de 1504 (13), cuando en la relación de conventos que asisten al capítulo provincial de ese año no se cita.

Sobre la advocación que se elige para el nuevo convento –Nuestra Señora de la Esperanza–, diremos que dentro de la orden de San Agustín han existido más conventos con este evocador título. Además de dos conventos de monjas en Bilbao y Valencia, existió el convento agustino de Nuestra Señora de la Esperanza de Bolaños de Campos (Valladolid), existente ya en 1504, pero desaparecido en el capítulo provincial del año 1541. Probablemente algún fraile de allí influyese en el nombre, o quizás, el convento de Cazalla tomase el «relevo» del vallisoletano. El otro convento del mismo nombre que hemos encontrado, en este caso colegio-convento, lo fundó el conde de Ureña en la villa de Osuna en 1548.

El siguiente capítulo de la Provincia de la Observancia de España se celebró el 2 de mayo de 1545 y fue presidido por el P. Alfonso de Madrid, que sería elegido Provincial, como Delegado del General, P. Jerónimo Seripando (14).

De este capítulo nos interesa reseñar que de la provisión de priores que se hizo para las distintas casas, en la Visitación de Sevilla, fue elegido el P. Pedro de Victoria como prior del «convento de Jaén», nombre con el que consta en todas las historiografías de la orden de San Agustín, pues con el de «Nuestra Señora de la Esperanza» solo es citado por el P. Tomás Herrera como un convento dentro de la diócesis de Jaén y perteneciente a la Provincia de Andalucía en 1573 (15).

(13) ESTRADA..., pág. 466. Lamentamos tener que corregir a Rafael ORTEGA SAGRISTA, cuando en su trabajo sobre los monjes basilios («El monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, en el barranco de Cazalla, perteneciente a la orden de San Basilio Magno». En *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses*, n.º 50, pág. 14), nos dijo que el monasterio agustino de Nuestra Señora de la Esperanza había sido una «simple dependencia del que tenían en el casco urbano de Huelma» y que lo escogieron «como lugar de retiro, de meditación y de vida contemplativa, lejos de toda sociedad y vida aldeana».

(14) ESTRADA..., pág. 80.

(15) LANTERI, José: «Additamenta ad Crusenii Monasticon». En *Revista Agustiniana XI*. Valladolid, 1885, pág. 414.

Es decir, no solo ha pasado desapercibido con su verdadero título para todos los tratadistas agustinianos modernos –el P. Herrera es de la primera mitad del siglo XVII– sino que éstos han confundido su andadura con el convento que años más tarde se fundaría en la ciudad de Jaén.

Las noticias que nos han llegado de la etapa agustiniana en Cazalla no son muchas. La primera data del 13 de diciembre de 1551, fecha del testamento de Pedro Vélez de Orduña, natural de Cambil y canónigo en la Santa Iglesia de Granada. En su testamento funda una importante capellanía en la iglesia parroquial de Cambil, de la cual se nombra él mismo por primer patrón. A él le sucederían su sobrino, el racionero Pedro Vélez Carrasco, canónigo de la Iglesia de Granada, y su hermano Gaspar Vélez; muertos éstos, sucedería Francisco Vélez, otro sobrino, y a éste sucederían con carácter definitivo el prior o priores que fueren de la iglesia del lugar de Cambil y «*el prior que hubiere del monasterio del sr. san Agustín, que está fuera del dicho lugar*» (16).

Los demás datos de que disponemos los hemos encontrado en los protocolos notariales de Jaén y Cambil y están referidos a sus últimos años en estos lares. Son a saber:

–12 de octubre de 1553. Francisco del Castillo, cantero, vecino de Jaén, al arrabal de San Ildefonso, otorga que vende al monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, que está en Cazalla, término de esta ciudad, y al muy reverendo padre fray Rodrigo Alaminos, prior, un censo de 12.000 maravedís, que lo impone sobre unas casas que tiene en el citado arrabal (17).

–23 de septiembre de 1568. Juan López, labrador en el cortijo de Cazalla, se obliga a pagar al prior, frailes y convento de Nuestra Señora de la Esperanza 8 ducados de plata, los cuales son por la renta de la medianería que ha tenido con el convento y del tiempo que fue su gañán (18).

(16) ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN. Sección capellanías de Cambil. Legajo núm. 16-6-9. Capellanía de los hermanos Vélez. Pieza del año 1685, folios 55-58 vto. Nunca llegaría el prior del monasterio de San Agustín a ser copatrón de esta capellanía, pues, cuando muere Francisco Vélez, a primeros de 1602, siendo capellán de la Capilla Real de Granada, ya no está Nuestra Señora de la Esperanza bajo la regla de San Agustín, sino bajo la de San Basilio Magno.

(17) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 334. Martín Sánchez Cachiprieto. Folios 641 v-643 v.

Este Francisco del Castillo era cantero y fue padre del famoso Francisco del Castillo el Joven, del que tendremos ocasión de tratar.

(18) *Ibidem*..., legajo núm. 6.946. Juan Ruiz de Jaén. Folio 455 v.

–24 de septiembre de 1568. Juntos en capítulo, a son de campana tañida, según lo tienen de uso y costumbre, el muy reverendo padre fray Juan de Paz, prior, fray Agustín Romo, fray Alonso de Ronda, fray Alonso Bermúdez y fray Juan de Castilla, frailes profesos y conventuales, dan su poder a los padres fray Juan de Paz, prior, y a fray Francisco de Ribera, padre predicador de la orden de San Agustín, que está ausente, para que en nombre de ellos puedan arrendar cualquier bien raíz que posea el convento y recibir los maravedís por el pan, cebada, aceite y otras cosas que les estén debiendo. También, para cobrar de Diego de Martos, vecino de Huelma, la herencia legítima de su hijo fray Luis de Martos, fraile profeso de esta orden. Asiste de testigo, Francisco de Zambrana, alcalde ordinario de Cambil (19).

–14 de junio de 1570. Congregados en capítulo, el padre prior fray García Méndez, fray Agustín Jaramillo, fray Gabriel Alarcón y fray Juan de Castilla, frailes profesos, que dan su poder al padre fray Gabriel de Alarcón para que cobre las cantidades de maravedís que les estén debiendo al convento (20).

TRASLADO A HUELMA. NUEVA FUNDACIÓN (1573)

En 29 de marzo de 1573, ante el escribano de Huelma Alonso Fernández de Baeza (21), comparecieron la señora Isabel Vázquez, viuda de Diego de Aldana, y fray Juan de Paz, de la orden de San Agustín, prior del convento de Nuestra Señora de la Esperanza que estaba en Cazalla, y dijeron que, en 7 del mes de marzo de este año, Isabel Vázquez otorgó al prior fray Juan de Paz una escritura de donación pura, perfecta, que se llama entre vivos, la cual se otorgó ante Alonso de Baeza (22), por la cual la señora Isabel Vázquez hizo gracia y donación a la orden de San Agustín de las casas principales en que al presente vivía, según más largamente se contenía en la escritura de donación; después, hicieron otra escritura el día 12, ante el mismo escribano, y como no se aclaró abierta y patentemente la voluntad de la otorgante y el fin que tendría la donación, y para que se evitaran pleitos y debates, la señora Isabel Vázquez dijo que por la presente declaraba que su voluntad y pro-

(19) *Ibidem...*, folio 457.

(20) *Ibidem...*, legajo núm. 6.948. Mismo escribano. Folio sin numerar por deterioro.

(21) *Ibidem...*, legajo núm. 6.611. Folios 188 v-189 v.

(22) No se trata del mismo escribano. Además, los protocolos conservados de su escribanía solo llegan hasta 1572, por lo que no se conserva esta escritura ni la que se alude después.

pósito eran donar las casas a la orden de San Agustín con la obligación de que fray Juan de Paz, prior del convento de Cazalla, trasladara y pasara su convento a estas casas de Huelma, donde se tendría que edificar y plantar el mismo, y junto a ellas se debía hacer iglesia, donde se celebrarían los oficios divinos; y era declaración de esta escritura y de las anteriores, que si el prior, orden y convento de San Agustín no hicieren y cumplieren todo lo dicho –instituir convento, edificar iglesia y celebrar los oficios divinos, como constaba en la declaración y escrituras de donación–, ésta quedaría sin efecto y valor, quedando revocada como si nunca hubiera sido otorgada al prior y convento.

Asimismo, añadió a las condiciones anteriores que se había de construir la capilla mayor de la iglesia para el enterramiento de su difunto esposo, el señor Diego de Aldana, y para ella misma y el de todos los demás deudos y parientes suyos, así de de su marido como de ella, y descendientes de ellos, con las cláusulas, vínculos y firmezas que se contenían en la escritura y testamento que había otorgado, cerrado y sellado, ante Alonso de Baeza, en 14 de marzo de este año, al cual se refería. Y volvía a hacer hincapié en la obligación de cumplir todas las cláusulas y condiciones que imponía con la donación.

Intervino, entonces, el prior fray Juan de Paz, en nombre del convento y de los demás frailes, y dijo que aceptaba la donación que les hacía la señora Isabel Vázquez con las cláusulas, vínculos y firmezas contenidos en la escritura y testamento, y que se obligaba a guardar y cumplir todo lo referido en ellos. También se obligaba a traer aprobación y confirmación del muy reverendo padre provincial.

Ambas partes se obligaron con sus bienes a cumplirlo todo. Por la señora, que no sabía escribir, firmó de testigo el corregidor Pedro Díez de Pereda, además de Diego de Simancas, Cristóbal de las Peñas, alguacil, y Alonso Ortiz, vecinos de Huelma.

A continuación, para mayor solemnidad, la señora Isabel Vázquez requirió la presencia del corregidor para que leyera en voz alta la escritura, contestando ella que era cierto todo lo contenido. Después, cogió en sus manos el documento que acababa de ser leído y se lo pasó al prior, como símbolo de posesión.

No tardaron los frailes de Cazalla en hacer el traslado. El 11 de mayo otorgaron en Cambil una escritura de arrendamiento de las tierras que ante-

riormente habían poseído (23). Alonso García y Lope García, su hijo, labradores del cortijo de Cárcchel, como principales arrendadores y pagadores, y Martín López de Espino y Miguel Sánchez de la Chica, también labradores de ese cortijo, como sus fiadores, tomaron a renta de los muy reverendos padres, prior, frailes y convento de Santa Isabel de Huelma, de la orden de San Agustín, todas las tierras que el convento tenía junto al monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza de Cazalla, que eran todas las que estaban fuera del cercado de la viña y del majuelo, y de un cercado de retama que había debajo del majuelo. Las recibieron en renta para sembrarlas en el presente año y por tiempo de 6 años, que comenzarían a contar el día 15 de agosto.

Se obligaban a dar una renta de 30 fanegas de trigo, 20 fanegas de cebada y el diezmo de lo que se recogiere de cosecha en cada año. Serían pagados en el convento de Cazalla, pero serían para el de Santa Isabel de Huelma.

Las condiciones que pactaron importaban sobre todo en la manera de sembrar, que había de ser en tres hojas; los frailes les dejarían el tinado del pajar y la cocina del convento, una cámara grande que estaba enfrente de la escalera del patio y la cámara que estaba al lado, y los labradores se obligaron a no llevar, ni meter en el convento a mujer alguna para que los sirviera mientras durara el arrendamiento.

Después, pagaron a los frailes 12 ducados por un buey bermejo y 6 ducados por una carreta nueva, con todos sus aderezos, que les habían dejado al irse a Huelma.

Hemos encontrado en un testamento, fechado en 7 de junio del mismo año (24), que un vecino dejó ya 10 misas de réquiem «en el convento de Santa Isabel», cuyo nombre, claro está, se había puesto en honor de la fundadora.

A primeros de noviembre de 1573, fray Juan de Paz, nuevo prior del convento, por sí y en nombre de los demás frailes, compró unas casas en Huelma a Antón Hernández y su mujer, que eran contiguas a las que ellos tenían (25).

(23) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.949. Juan Ruiz de Jaén. Folios 145-148 v.

(24) *Ibidem...*, legajo núm. 6.611. Alonso Fernández de Baeza. Folio 456. El testamento es el de Francisco Agustín, mayordomo del duque de Alburquerque.

(25) *Ibidem...*, folio 463 v.

El 10 de diciembre del mismo año, llamados a son de campana tañida, se congregaron fray Juan de Paz, prior, fray Pedro de Clavijo, fray Cristóbal de Cabrera, fray Juan de Antequera, fray Miguel de Paz y fray Hernando de Morales, frailes profesos del convento, que otorgaron su poder a fray Isidro de Córdoba, a fray Cristóbal de Cabrera, a fray Miguel de Paz y a Sebastián de Pretel, procurador de esta villa, a todos, para que los representaran en todos sus pleitos y cobraran cualquier maravedí o cosa que le debieran a este convento (26). El 18 de diciembre, con la presencia de dos nuevos frailes, fray Pedro de Vico y fray Diego de Porras, daban a renta unas casas que tenían en la Plaza Nueva de Huelma (27).

No hay duda de que ya están «funcionando», pues arriendan, compran y dan poderes.

Sobre su vestuario, hemos encontrado una escritura fechada en 3 de enero de 1579, en la que, siendo prior fray Nicolás de Tolentino, los frailes se obligaron a pagar a Juan de Gámez, mercader de la ciudad de Baeza, 182 reales por un paño blanco y prieto que le habían comprado para vestirse (28). Les fió el sastre Cristóbal de Villanueva, que sería la persona que les hiciera después los hábitos. Asistieron al capítulo un total de 9 frailes profesos.

LA SEÑORA ISABEL VÁZQUEZ. FUNDACIÓN DE LA CAPILLA MAYOR EN EL CONVENTO (1575). TESTAMENTO DE LA FUNDADORA (1577)

Isabel Vázquez era natural de la villa del Viso, en La Mancha, donde casó con Diego de Aldana, que era nieto materno del Comendador Rueda, caballero del hábito de Calatrava, que fue mayordomo del maestro don Pedro Girón (29).

Este comendador era natural de Torrenueva y la Solana, junto al Viso, y hermano del Señor del Valle de Rueda, en la Montaña. Fue padre de Pedro Gutiérrez de Rueda, el cual acompañó al vizconde de Huelma en su

(26) *Ibidem...*, folio 560.

(27) *Ibidem...*, folio 572. Ahora, el escribano es Antonio de Medina.

(28) *Ibidem...*, legajo núm. 6.623. Alonso Julisto. Folio 5.

(29) GALIANO PUY, Rafael: «Biografía y linaje del doctor don Juan de Nájera y Vilches, capitán de la milicia y prior que fue de la parroquia de Huelma». *B.I.E.G.*, núm. 170. Segundo Seminario «Manuel Caballero Venzalá». Año 1998, págs. 388-389.

visita a esta villa, en 1505, donde se quedó como escribano y casó con Quiteria de Vilches. También fue padre de Isabel de Rueda, que casó con fulano de Aldana, natural del Viso, que vino con el señor de Solera y fue alcaide de su fortaleza. Tuvieron un solo hijo: Diego de Aldana, que sucedería a su padre en la citada alcaidía de Solera y después fue a vivir a Huelma, donde también sería alcaide de su castillo, con el oficio de regidor.

En 28 de noviembre de 1575, ante el escribano Francisco de Sigura (30), Isabel Vázquez otorgó una escritura por la cual hacía donación a la capilla mayor de la iglesia del convento de una renta anual de 80.000 maravedís y, a la vez, sentó nuevas bases a su obra fundada. Por su importancia la transcribimos a continuación.

«En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Tres Personas en un solo Dios Verdadero, y de la Virgen, Nuestra Señora, y todos los Santos, sepan quantos esta vieren, como yo *Isabel Vázquez*, viuda mujer que fui de Diego de Aldana, vecina de la villa de Huelma, digo que con ánimo y voluntad de servir a nro señor, yo he fundado e fundé el monasterio de Santa Elisabel de la horden del señor san Agustín en esta villa, como se contiene en las escrituras que sobre ello e otorgado, y al presente con el mismo ánimo y boluntad e entendiendo como entiendo que de la fundación a redundado y redundando en muchos servicios de Dios nro señor, y en beneficio espiritual de los vecinos que son e fueren desta villa, e por tanto para las dichas causas y por otras justas que a ello me mueven, hordeno que después de mi vida, para siempre jamás, se me diga en la capilla mayor de la iglesia del monasterio, por el prior y frayles del que son y fueren, todos los domingos de todo el año una misa que será la mayor cantada, como se suele decir en el convento, con su responso cantado, sobre mi sepultura».

«Item, que me digan cada semana, para siempre jamás, ocho misas rezadas, con sus responsos rezados sobre la sepultura, dos por mi alma y por la de Diego de Aldana, mi marido, y dos por las ánimas de mis padres y las de los padres de mi marido, y cuatro restantes por las de mis hermanos y sobrinos».

«Item, se edifique la capilla mayor de la iglesia, retablo y reja, se hagan ornamentos y se compre la plata para el servicio del culto divino y lo demás que sea necesario al parecer de Diego González de Simancas, mi

(30) La escritura se conserva por traslado hecho, en 17 de octubre de 1580, por el escribano Juan Martínez. Legajo núm. 6.620. Folios 299-304.

sobrino, al que tengo nombrado por patrono del monasterio y capilla mayor y obras pías... conforme a la escritura que tengo hecha ante el presente escribano, y para que lo susodicho haga efecto y se pueda hacer, nombro, señalo y hago gracia y donación que dicen entrevivos, e irrevocable a las dichas obras pías del monasterio, para ellas y para dotación y fundación de la capilla mayor, de 80.000 maravedís de renta, censo y tributo, en cada un año, que se pueden redimir y quitar a 14.000 maravedís el millar, de los censos que yo tengo, los cuales y la memoria de ellos entregaré para el efecto al patrón que es o fuere, para que con la renta de ellos se vaya haciendo y edificando la capilla y lo demás que se hiciere conforme a lo que esté hecho, para lo cual el patrón y el convento tengan las escrituras en un arca con dos llaves: la una tenga el convento y la otra el patrón, y han de nombrar persona que lo cobre, y si el convento quiere cobrarlo, que lo cobre».

«Es declaración que luego que yo muera... la capilla mayor, retablo, reja y ornamentos se hagan conforme a la calidad de la iglesia y de la villa donde está... Y en el entretanto que se edifica todo lo dicho, se han de decir las misas cantadas y rezadas, dando por decir una misa cantidad cuatro reales de limosna, y por cada misa rezada un real. Y lo demás que resta de la renta se ha de gastar en... la capilla, ornamentos y reja, y hecha la obra, la renta la tiene que llevar el monasterio libremente, y el convento ha de ser obligado a reparar la capilla y retablo y lo demás de su uso».

«Item, es condición que no se tienen que enagenar ni vender los censos y si alguno se redimiere...» (agrega más condiciones).

De esta forma, Isabel Vázquez otorgó con las condiciones anteriores que daba los frutos y rentas de los 80.000 maravedís en cada año y entregó al muy reverendo padre fray Juan de Paz, prior de la casa y monasterio, la escritura en señal de posesión. Siendo testigos Pedro de Espinar, Maese Bartolomé, Alonso de Navarrete, Jusepe de Santa Cruz y Eugenio de Santa Cruz, vecinos de esta villa.

El padre provincial, fray Pedro Suárez dio por buena esta escritura desde el monasterio de San Agustín de Dueñas, en 23 de mayo de 1576, y la firmó.

El testamento antes mencionado de Isabel Vázquez, que otorgó cerrado el 14 de marzo de 1573, será anulado por el que otorgará el día 5 de diciembre de 1577 (31), un día antes de morir, por lo que no hemos podido

(31) A.H. DIOCESANO. Sección capellanías de Huelma. Legajo núm. 17-7-1. Pieza del año 1612. Aquí se contiene un traslado del testamento de Isabel Vázquez.

saber qué cláusulas específicas imponía a los frailes agustinos. De todas formas no podía ser más concluyente que el último que hace, el cual pasamos a exponer a continuación.

Manda que su cuerpo sea sepultado en la capilla mayor que tiene fundada y dotada en el convento de Santa Isabel, «que hizo en sus casas de Huelma» (32), y mientras la capilla se hace, manda que en el entretanto su cuerpo sea depositado en la iglesia parroquial de esta villa, en la capilla mayor, donde tiene su enterramiento, para que, juntamente con el cuerpo de Diego de Aldana, su marido, esté el tiempo necesario hasta tanto que la capilla del monasterio se acabe, y cuando esté acabada, su cuerpo será sacado de la sepultura y llevado a Santa Isabel, a la capilla mayor.

Quiere ser sepultada en una caja de madera, cerrada y clavada. Deben acompañar su cuerpo todos los clérigos que hay en Huelma y, por supuesto, todos los frailes del convento de Santa Isabel.

El día que su cuerpo se traslade a la capilla mayor del convento, deben acompañarlo las cofradías y clérigos antes mencionados, con el mismo boato, es decir, con tres paradas y responso en cada parada y una vela de media libra que llevará cada uno. Las cofradías que deberán ir serán la del Santísimo Sacramento, la de la Santa Vera Cruz, la de las Ánimas Benditas, la del Nombre de Jesús y de Nuestra Señora, la de San Sebastián y la de San Marcos, de donde es hermana.

Su cuerpo lo deben acompañar, también, 12 pobres, a los cuales se les dará un ducado de limosna a cada uno.

Manda a la iglesia mayor un frontal de raso negro, con sus cenefas y caídas, que serán de raso carmesí. Es su deseo que debajo de una cruz de yeso frontal se pongan sus armas.

A Santa Isabel le manda una manga de terciopelo negro, con su fleco negro llano. Dice que este convento tiene un censo de cierta cuantía de maravedís, que los frailes le pagan a ella anualmente 7.000 de principal. Los corridos de 4 años cumplirán el 8 de enero de 1578, y los 14.000 de esos corridos, los dona al convento por las misas que le han de decir los sábados de cada semana. Los otros 14.000 mrs. quiere que los compre el convento, y en

(32) Es curioso que Ortega Sagrista supiera que esta señora había sido la fundadora de este convento, sin duda por haberlo visto en los documentos de la capellanía de Diego de Aldana, pero, sin embargo, lleve la fecha de fundación a antes de 1552 (Obra citada, pág. 14).

compensación les manda que cada año, durante 10, que comenzarán a correr el día de su fallecimiento, le hagan dos fiestas, una, el día de la Encarnación, en la octava, y la otra, en el Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo; las cuales se dirán en toda la Pascua de Navidad de cada año.

Declara que hizo una escritura de donación al convento de Santa Isabel, al que manda después de sus días 80.000 maravedís con ciertos cargos, según se contiene en la escritura, a la cual se remite.

Dice que su marido la dejó nombrada por primera patrona de un patronato de huérfanas que fundó, y le dejó facultad para que nombrara patrón sucesor. Nombra a su sobrino Diego González de Simancas, el cual le sucederá. Añade que el otro patrón, Pedro Gutiérrez de Vilches, le ha movido pleitos sobre el tener ella las escrituras del patronato. Se las manda a su sobrino para que no salgan de sus sucesores y de su linaje.

Esclavos que tiene: María Vázquez, la ha de tomar su sobrino Diego de Simancas, y al cabo de 6 años le dé la libertad; Beatriz, la tiene entregada a su sobrina doña Beatriz, para que la sirva durante 30 años, los cuales empezaron a correr cuando tenía 6 años, al cabo de los cuales le dará carta de horro; Lucas, morisco, que ha de servir como esclavo cautivo a Diego de Simancas durante 6 años continuos, al fin de los cuales será libre.

Manda 6 ducados a varios criados que tiene.

Una libranza que tiene con el conde de Santisteban, de 30.000 maravedís, manda que se busque entre sus papeles, y que su cuantía se reparta entre el hospital de Huelma, las ermitas de Santa Ana, la Fuensanta, San Marcos, etc.

Nombra como albaceas al licenciado Gil de Munuera, clérigo, a Sebastián de Soto y a Diego González de Simancas, y como herederos universales, al capitán Juan González de Simancas, a Diego y doña Beatriz, sus sobrinos, hijos de Pedro González de Simancas y de Leonor Vázquez, su hermana, difuntos.

El alcaide Diego de Aldana, regidor de Huelma, otorgó testamento, bajo cuya disposición murió, el 5 de agosto de 1570, ante el escribano Alonso de Baeza (33).

(33) *Ibidem...* Pieza del año 1780. En el folio 12 tiene su comienzo. Este testamento lo hemos incluido en nuestro trabajo antes mencionado «Biografía y linaje del doctor don Juan de Nájera...»

Como es obvio, en este testamento no se menciona al convento de Santa Isabel, porque es anterior a su fundación, pero de Diego de Aldana, a través de su esposa, recibieron los frailes cuantiosos bienes y rentas, como hemos encontrado en un libro antiguo de censos que tenía el convento, comprensivo de los años 1579 a 1693 (34).

Sólo consignaremos, con cantidad, fecha y escribano, aquellos censos que cobraban los agustinos y que fueron comprados por Diego de Aldana.

- 80 ducados (22-08-1546), ante Alonso Gutiérrez.
- 50 ducados (19-04-1547), ante Alonso de Toledo.
- 50 ducados (19-04-1551), ante Alonso Martínez.
- 20.000 mrs. (25-10-1551), ante el mismo.
- 10.400 mrs. (31-12-1552), ante el mismo.
- 21.000 mrs. (11-09-1560), ante Diego Fernández Redondo.
- 20.000 mrs. (08-11-1559), ante Baltasar Núñez.
- 21.500 mrs. (11-09-1560), ante el mismo.
- 1.500 reales (23-11-1561), ante el mismo.
- 21.000 mrs. (11-01-1562), ante el mismo.
- 30.000 mrs. (19-10-1566), ante Francisco de Molina.
- 52.000 mrs. (02-04-1570), ante Alonso de Baeza.

También recibieron de Isabel Vázquez los siguientes:

- 100 ducados (24-12-1574), ante Francisco de Sigura.
- 10.000 mrs. (31-12-1574), ante Pedro Gutiérrez.
- 21.000 mrs. (10-10-1575), ante Francisco de Sigura.
- 39.000 mrs. (28-01-1576), ante el mismo.
- 15.000 mrs. (14-09-1576), ante Juan de Martos.
- 14.000 mrs. (25-10-1576), ante Francisco de Sigura.

Asimismo, entre gran cantidad de censos más, está anotado en el libro que el convento cobraba 5.000 maravedís de renta cada año por decir misa

(34) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 8.470. Sección conventos suprimidos.

en la cárcel de Huelma, dinero que estaba a cargo del duque de Alburquerque y que los pagaba su mayordomo (35).

LOS BASILIOS DE SANTA MARÍA DE OVIEDO COMPRAN LA HEREDAD DE CAZALLA (1577)

El 29 de noviembre de 1577, con presencia de escribano, se congregaron en el convento de Santa Isabel, a campana tañida, según lo tenían de costumbre, el muy reverendo padre fray Nicolás Tolentino, prior, fray Miguel de Paz, vicario, fray García de Góngora, fray Gaspar de Eslava, fray Alonso de Maqueda, fray Alonso Vargas y fray Luis de Castañeda, todos frailes profesos (36).

El prior les dijo que el convento poseía una casa y huerta con 150 fanegas de tierra en el pago de Cazalla, la cual querían vender. Para ello habían acudido al muy rvdo. padre fray Pedro Suárez, provincial del partido de Andalucía y Castilla, y su paternidad había atendido el efecto y como era útil y provechoso vender la casa, huerta, viña y tierras, para lo que se les había concedido licencia (su fecha, en Huelma a 7 de agosto de 1577), habían convenido y concertado de darla a censo al muy rvdo. padre fray Evagrio de San Juan, abad del monasterio de Santa María de Oviedo, orden de San Basilio Magno, y a los monjes de él, por precio de 1.000 ducados, la casa y huerta, y 400 ducados, las tierras, que juntos montaban 1.400 ducados, de los que tenían que redimir cada año, por renta, 100 ducados.

Los frailes contestaron que estaban de acuerdo.

Al día siguiente, domingo 30 de noviembre, se reunieron en una segunda convocatoria y el 1 de diciembre, en una tercera, como era preceptivo en las cosas tocantes a este convento. En ambas, el prior les preguntó a los frailes si debían de realizar la escritura y éstos contestaron que les parecía bien.

En los tres tratados actuó de escribano Francisco de Sigura.

Por su parte, los basilios de Santa María de Oviedo se reunieron, en un primer tratado, la mañana del miércoles 3 de diciembre, en un segundo, la

(35) *Ibídem...*, pág. 26.

(36) Para una información más extensa, ver GALIANO PUY, Rafael: «El monasterio de Santa María de Oviedo, en el despoblado de la Mata Begig, primitiva casa de España de la orden de San Basilio Magno». *B.I.E.G.*, núm. 152.

tarde del mismo día, y el jueves día 4, en una tercera oportunidad. Acordaron comprar la heredad de Cazalla porque les era útil y provechosa.

El mismo día firmaron los basilios, en Huelma, una escritura de ratificación de censo a favor del convento de Santa Isabel. Por ella, compraron a censo la heredad de Cazalla, con carga de 37.500 maravedís de censo a tributo por cada año, redimieron por 1.400 ducados y pagados los maravedís de censo a cada seis meses.

Al año siguiente, los basilios se sintieron engañados en el precio de lo comprado y decidieron hacer defensa interponiendo un pleito. Los agustinos, que no debían tener la conciencia muy tranquila y por evitarse problemas, decidieron hacer la gracia de rebajarles 300 ducados (37).

Tras el paso de algunos años, los basilios de Cazalla siguieron viendo que esta finca era un mal negocio y en ellos tomó cuerpo la idea de que habían sido agraviados. El 24 de mayo de 1591 obtuvieron licencia del padre fray Basilio de San Ildefonso, visitador provincial de su orden, para poder iniciar el pleito. Un procurador les preparó la documentación y presentaron la demanda el 22 de octubre de 1591 ante el provisor del obispado.

Como consecuencia de ello, se hicieron distintas probanzas y se abrieron informaciones en Cambil, Campillo de Arenas, Huelma y La Guardia.

El 14 de febrero de 1592 el provisor, licenciado Olea, falló que debían subastarse determinados bienes que habían sido confiscados a los monjes basilios de Oviedo y Cazalla, y que su valor debía darse al prior y frailes de Huelma. Equivalían a los 650 reales que tenían atrasados de su pago de los corridos del censo, más las costas del pleito.

El censo de los 1.100 ducados no sería redimido aún. El 29 de diciembre de 1597 se reunieron los frailes de Santa Isabel en capítulo para tratar este tema. Bajo la presidencia del padre prior, fray Francisco Sedano, asistieron los padres fray Diego Bernal, superior, fray Francisco Murillo, predicador, fray Agustín de Valenzuela, predicador, y fray Jerónimo de Ochoa, todos profesos. Declararon que tenían orden del padre provincial de que, en dando los basilios 1.000 ducados, otorgarían finiquito (38).

(37) Este pleito lo explica muy detalladamente Ortega Sagrista en su trabajo ya citado, aunque llega a la conclusión errónea de que los basilios redimen en 1592 el censo de los 1.100 ducados.

(38) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.630. Blas de Castañeda. Folios 1.112-1.114.

Entonces, fray Martín de la Hinojosa, abad de Cazalla, con el apoyo de sus hermanos los monjes de Oviedo, que le habían avalado en 350 ducados, decidió redimir la deuda para que los agustinos le otorgaran escritura de redención.

Ésta se hará el 2 de enero de 1598. En el capítulo celebrado para el efecto, fray Francisco Sedano, prior, fray Diego Bernal, superior, fray Agustín de Valenzuela, predicador, fray Francisco Murillo, predicador, y fray Diego Ramírez, todos profesos, dijeron que tenían un censo contra el convento de San Basilio de Cazalla, de cuantía 1.100 ducados de principal, del cual pagaban réditos en cada año. Habían convenido con ellos redimirlo, ya que les habían entregado los 1.000 ducados en censos (39).

Por otra parte, diremos que los monjes basilios establecieron un monasterio en el mismo sitio donde lo habían tenido los agustinos, respetando la misma advocación de Nuestra Señora de la Esperanza.

Años más tarde, cuando se funde el colegio de San Basilio en Sevilla por parte del legendario abad de la Mata Begig, fray Bernardo de la Cruz, los basilios para atraerse a los fieles sevillanos, fundarán una hermandad o cofradía de Pasión y elegirán la advocación de Nuestra Señora de la Esperanza, de la cual eran devotos por su único monasterio de tan hermoso título, que era el situado en el barranco de Cazalla, entonces en el término de las villas de Cambil y Alhabar. Era el año 1595 y hoy es mundialmente conocida esta cofradía como la «Esperanza Macarena», por estar enclavada en el barrio sevillano del mismo nombre (40).

FRANCISCO DEL CASTILLO HACE LA TRAZA DE LA CAPILLA MAYOR (1580)

Ya hemos visto que cuando Isabel Vázquez hizo su testamento en 1577, la obra de la iglesia del convento se estaba realizando. Sin duda, el dinero de los basilios debió servir para tapar algún agujero.

El día 1 de julio de 1580, Diego González de Simancas y el licdo. Diego de Valdepeñas, como marido de doña Beatriz, otorgaron una escritura

(39) *Ibidem...*, legajo núm. 6.657. Antonio de Martos Navarrete. Folio 13 v.

(40) ORTEGA SAGRISTA..., págs. 38-42. La famosa Esperanza es la del barrio de la Macarena, pues en Sevilla hay otra «Esperanza», la de Triana, que Ortega Sagrista no llega a diferenciar.

como herederos de la señora Isabel Vázquez. Desde el 6 de diciembre de 1577, día de la muerte de su tía, hasta el día de San Juan de 1579, habían de entregar de los corridos de un cuento de 120.000 maravedís, 124.000 mrs. de otros censos, que todo montaba 244.000 mrs., los cuales se sacarían y entregarían de 44 partidas de escrituras, entre ellos un censo contra la persona y bienes de Francisco del Castillo, vecino de la ciudad de Jaén, de 2.000 maravedís, del que pagaba 850 al año. De todo lo cual se dieron por entregados (41).

En lo que tocaba a hacer la capilla e iglesia, Diego González de Simancas, como patrón de la capilla mayor, había mandado hacer la traza de la capilla, y el prior y frailes, por lo que tocaba a su iglesia, habían hecho traza también, todas las cuales estaban hechas con sus condiciones y firmadas de sus nombres, así como de Francisco del Castillo, maestro mayor de la obra de la Santa Iglesia de Jaén, y del presente escribano. Acordaron que para su memoria y cumplimiento quedarían en el archivo de dos llaves juntamente con las otras escrituras, de todo lo cual dio fe el escribano (42). Con declaración de que al tiempo que se fuera haciendo la capilla mayor, habían de quedar trabazones y dentellones hacia la parte donde se había de labrar la iglesia, de manera que cuando los frailes labraran ésta, trabara y juntara la obra con la perfección y seguridad que convenía. También, el prior y frailes se obligaron, cuando hicieran la iglesia, a poner de tierra todo el suelo de ella y de bóvedas, las que ellos quisieren, pero que fueran igual al peso que sostuviera el suelo y también pondrían oledero para la capilla mayor.

Y para que constara en todo tiempo a ambas partes, otorgaron de presente carta ante el escribano y testigos, la cual se metería en el archivo de la celda del prior. Como testigo firmó el propio Francisco del Castillo (43).

Por parte del convento asistieron, además de su prior, fray Alonso Rodríguez, fray Agustín de Salamanca y fray García de Góngora.

(41) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.620. Juan Martínez. Folio 305.

(42) *Ibidem...*, folios 295-296.

(43) Francisco del Castillo, introductor del Manierismo italiano en Andalucía, aparece en Huelma, en 1576, dirigiendo las obras de la parroquia de la Concepción, donde figurará hasta 1587, fecha probable de su muerte (LÓPEZ GUZMÁN, Rafael: «Huelma. Iglesia parroquial». Ayuntamiento de Huelma. 1982). Su padre, el cantero Francisco del Castillo el Viejo, las había dirigido desde, por lo menos 1547 hasta 1573, teniendo una gran relación con los frailes agustinos cuando estaban en Cazalla.

En 11 de julio de 1580, en presencia del escribano y testigos, se reunieron otra vez la comunidad del convento con el sobrino de la fundadora (44).

Para dar cumplimiento a la voluntad de la fundadora, ambas partes necesitaban llegar a un acuerdo en lo referente a los censos que dejó ésta para la dotación del convento.

Dijeron que la señora Isabel Vázquez, para fundación y capilla que en ella se había de hacer, mandó 80.000 maravedís de renta a tributo en cada un año, con ciertos gravámenes y cargos, como se contenía en una escritura de donación que otorgó ante Francisco de Sigura en 28 de noviembre de 1575.

La donación fue incorporada y cumplida según la voluntad de la señora, que luego que murió se hizo división y partición entre Diego González de Simancas, patrón, y sus hermanos y herederos. En la partición se sacaron 80.000 maravedís de renta y para este efecto se sacó del principal un cuento de 120.000 maravedís en censos contra vecinos de esta villa.

Ahora, el prior y frailes, usando de la escritura de donación, pidieron al patrono Diego González de Simancas, como persona en cuyo poder habían estado los censos, los entregara, más los frutos y rentas que habían tenido, conforme a la escritura de donación, desde el día que falleció Isabel Vázquez hasta el día de San Juan de este presente año, para que todo se pusiera en el archivo y arca de dos llaves. Y puestos y cosidos los censos en el archivo, se distribuiría la renta en la capilla y en las demás obras pías como lo dejó ordenado la fundadora. El patrón lo tuvo por bien.

Entonces, ambas partes dijeron que dejaban la escritura con toda su fuerza y vigor, sin perjudicar el patronazgo del señor Diego González de Simancas, y éste entregaría al convento, prior y frailes, todo lo contenido en la escritura, o sea, la renta de 80.000 maravedís, y sobraban 1.250 mrs. de renta en cada año, que quedarían en su poder para distribuirlos a su voluntad.

Estos censos estaban cosidos en un libro cubierto de pergamino, que se entregó al prior, fray Bernardino Rodríguez, para que lo metiera en el arca de dos llaves, una de las cuales quedó en poder de Diego González de Simancas y la otra en poder del prior, y en la celda de éste, el archivo.

(44) A.H. PROVINCIAL. Juan Martínez. Folios 297-298 v.

Diego González de Simancas se obligó también a entregar al convento un memorial de cómo se debían cobrar los corridos de los censos, so pena de pagar él los corridos de su propia hacienda.

En 17 de octubre de 1580, ante el licdo. Enciso Romero, corregidor de Huelma, compareció Martín de Mena, en nombre del prior y frailes del convento de San Agustín, y presentó la petición siguiente:

Que entre Diego G. de Simancas y el convento de Santa Isabel hicieron ciertas escrituras, entre las cuales se hizo una ante Juan Martínez, y para validación de ellas se insertó una escritura de donación en favor del convento otorgada por Isabel Vázquez, de la cual escritura tenía necesidad el convento de su original. El corregidor, vista la petición, mandó sacar el traslado, cuya escritura se refería a la de donación de los 80.000 maravedís para la fundación de la capilla mayor del convento (45).

Pero, de la escritura de donación nacieron algunas dudas, pues, el convento quiso ser el dueño absoluto de los 80.000 maravedís. Además, no se sabía si el patrón tenía que dar permiso al convento para cobrar la renta o a quién debía acudir el cobrador una vez recaudados los censos.

Se enviaron, entonces, de común acuerdo con Diego González de Simancas, las dudas al licenciado Armengol, abogado en la Chancillería de Granada, persona docta, para que resolviera conforme a la escritura original y disposición de la fundadora (46).

El abogado respondió con el siguiente parecer, que dividió en capítulos:

Primer capítulo.—El convento tenía verdadero señorío de los 80.000 maravedís de renta de censo, sin que el patrón tuviera, ni pudiera tener en todo ni en parte, señorío a ellos, si no era tan solo «el ver y entender si la renta de ellos se fuere gastando según lo ordenado por la fundadora y con la calidad de que más abajo se refieren».

Segundo capítulo.—El reconocimiento, dación y redención de censos había de ser principalmente obligación del convento, prior y frailes, declarándolos por señores al patrón, como patrón y para solo efecto de la asistencia que como tal patrón se le concedió por la fundadora, declarando en la escritura que aunque se reconocía a entrambos, la paga había de ser al convento

(45) *Ibidem...*, folios 299-304.

(46) *Ibidem...*, folio 795.

y a la persona que el convento nombrare para la cobranza de los corridos. Y de aquí resultaba el...

Tercer capítulo.—Que nombrado al convento fraile que cobrara, le había de dar poder sin intervención del patrón. El fraile daría cuenta al convento y no al patrón, aunque después de cobrado un año tendría obligación el convento de dar cuenta al patrón en que se lo había gastado, y siendo cosa llana que el convento podía nombrar frailes que cobraran sin que fuera necesario el consentimiento del patrón, no se le podía pedir que diera fianzas.

Y con lo apuntado quedaron respondidos todos los capítulos y esto le parecía, salvo mejor juicio, hecho en Granada, a 28 de octubre de 1580. Firmado: el licdo. Armengol.

Por su parte, la comunidad de religiosos se reunió, como era costumbre en todo lo tocante a temas que le incumbían. El mismo día 8 de noviembre, en un primer capítulo, se congregaron fray Bernardino Rodríguez, prior, fray Miguel de Paz, vicario, fray Ambrosio Delgado, fray Alonso Rodríguez y fray Agustín de Salamanca, frailes profesos, que trataron y confirieron la escritura conforme a lo dicho.

El segundo tratado lo hicieron el día 11, con asistencia de los mismos frailes, y el tercero el día 26. Ahora, se sumó fray García de Góngora.

Acordaron que a partir de ahora se guardaría y cumpliría el parecer del licdo. Armengol, inserto en esta escritura. Se obligaron a no hacer uso de la escritura que otorgaron el 11 de julio pasado ante este escribano y a traer ratificación del M.R.P. Provincial de Andalucía.

Los años pasaron, y en 1601 el provincial de Andalucía, maestro fray Juan de Farfán, visitó el convento de Santa Isabel. Examinando las escrituras que éste tenía en el archivo, halló la otorgada en 26 de noviembre de 1580 y vio que no había sido ratificada por ningún padre provincial. Se le explicó que, a pesar de ello, durante este tiempo había sido guardada y cumplida pacíficamente por ambas partes.

Entonces, el prior y frailes pidieron a su paternidad el padre provincial que la aprobara y ratificara, «a fin de que se conserve la paz y quietud, que es de tanta estimación» (47). De este modo, fray Juan de Farfán (48), por la

(47) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.633. Blas de Castañeda. Folio 154.

autoridad apostólica que tenía, aprobó y ratificó la escritura y mandó al padre prior y frailes del convento, que eran y adelante fueren, que guardaran todo lo contenido en ella.

CASTILLA Y ANDALUCÍA SE SEPARAN DEFINITIVAMENTE (1582)

El capítulo de 1557 fue celebrado el 15 de mayo en Dueñas (Palencia) y presidido por el Definidor más antiguo, fray Alonso de Orozco.

Aquí fue donde fray Luis de León pronunció su oración documentalísima, pieza oratoria de primer orden, cuando sólo contaba 30 años de edad. En ella denunciaba los males de la Provincia de Castilla, para corregirlos. Habló de atrocidades cometidas por algunos religiosos apóstatas, de religiosos degradados y conventos relajados, que se fundaron con pretexto del bien de almas. «Antes que eso –decía– vale más vivir en el yermo como verdaderos ermitaños» (49).

Sus palabras iban dirigidas a quien hubiera de ser el nuevo Provincial, recordándole sus deberes ante los males presentes. Culpaba a los superiores de que diariamente abandonasen religiosos el instituto. Terminó con una oración a Cristo, breve y emocionante.

El capítulo de 1569 también se celebró en Dueñas (50). El entonces provincial, P. Francisco Serrano, acusado de tirano, procuró manipular la elección del P. Gabriel de Montoya para sucederle, a pesar de estar considerando entre los agustinos como un hombre rencoroso y mentiroso. Pero, fray Luis de León deshizo los planes del P. Serrano e impuso una forma más secreta de votar.

Hay que advertir que el proceder del P. Serrano saliente, obedecía a una costumbre autorizada por el General y el Papa, desde hacía 25 años: el Pro-

(48) Fray Juan Farfán vistió el hábito en el Real Colegio «Casa Grande» de Sevilla, de donde era natural, de aquí pasó al Colegio de Alcalá para cursar los estudios de Artes y Teología, que luego explicó en su patria chica. Fue Visitador de la provincia de Andalucía en 1582. Doctor en Teología por la universidad de Sevilla en 1583. Prior de este convento en los capítulos de 1592 y 1595, y Provincial en 1598. A la muerte de fray Pedro de Valderrama, en 1611, volvería a ser prior (SANTIAGO VELA, Gregorio de: *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*. Vol. II. Madrid, 1915, pág. 396).

(49) ESTRADA ROBLES..., págs. 82-83.

(50) *Ibidem...*, págs. 83-84.

vincial saliente podía elegir a quien quisiera como sucesor, cosa que iba contra las disposiciones del Concilio de Trento.

El que determinadas personas ocuparan los primeros cargos durante muchos años, avivó el disgusto, la desmoralización y la indisciplina de los súbditos. De ahí los prudentes avisos del General Seripando, el sermón de fray Luis de León en el capítulo de 1557, los apóstatas y desertores, cartas de protesta de varios padres graves, y al fin, la Recolección Agustiniiana, para salvar la observancia dentro de la ilustre Provincia de Castilla.

El 11 de diciembre de 1582 se reunieron los Padres Capitulares de esta provincia en Dueñas (51), y después de un maduro examen sobre las ventajas e inconvenientes relativos al gobierno de una Provincia tan extensa y con tantas fundaciones nuevas, optaron por la división definitiva en dos Provincias: Castilla y Andalucía.

Fueron artífices de esta división y dieron su conformidad muchos destacados Maestros, como fray Luis de León, y fueron elegidos como nuevos provinciales, para Castilla el Padre Juan de Guevara, y para Andalucía el P. Hernando de Peralta.

Asimismo, se hizo una nueva división de casas, donde el convento de Huelma, lógicamente, quedó adscrito a la Provincia de Andalucía.

En la relación que hace el P. Basilio Estrada Robles aparece también el convento de Jaén, pero es una añadidura del autor, que por lógica tiene que citarlo ya que lo hace fundado en el año 1504.

EL CONVENTO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL SIGLO XVI: COMIENZO DE LAS OBRAS, DONACIONES QUE RECIBEN, ETC. INTERVENCIÓN EN LA POLÉMICA FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN DE JAÉN (1585)

Hemos visto que los padres agustinos se habían acomodado en las casas que Isabel Vázquez les había dejado, aunque con la obligación de edificar iglesia y capilla mayor.

Los frailes también recibieron apoyos de muchos vecinos, como la beata Ana López, que les hizo donación de bienes valorados en 200 ducados —una casa y dinero—, con cierto cargo de fiestas que estaban obligados a decir

(51) *Ibidem...*, págs. 84-87.

por su alma. En octubre de 1580 la dieron a censo al licdo. Alonso García de las Peñas, clérigo, la cual lindaba con otra de éste, por precio de 67.150 maravedís (52).

Pero, para edificar la iglesia y después adecentarla necesitaban muchos más apoyos. Por ejemplo, necesitaban que fueran personas devotas las que construyesen las capillas, aunque a cambio tuvieran que darles asiento y sepultura, como habían hecho con la fundadora del convento.

Así, tras la cesión obligada que habían hecho de la capilla mayor, concertaron con un matrimonio, Miguel Pérez Hormiguero e Isabel Vargas, vecinos de la Moraleda, jurisdicción de Bélmez, el darles una nueva capilla.

En 3 de agosto de 1581, estando en la villa de Huelma, el citado matrimonio otorga testamento, y a la misma vez funda un patronato (53). Dicen que no tienen herederos forzosos y han tratado de hacer una capilla y enterramiento en el monasterio de San Agustín de Huelma, juntamente con una memoria perpetua de que en la capilla se digan una serie de misas por ellos y por sus padres difuntos. El convento lo ha tenido por bien y han aceptado una renta en cada año de 19.124 maravedís.

De esta manera, otorgan que hacen donación de esta cantidad anualmente con las siguientes condiciones:

–El convento estará obligado a decir una misa cantada por sus almas cada sábado en la capilla que se ha de hacer en su iglesia, con un responso sobre sus sepulturas.

–Se les ha de dar sitio para una capilla, la cual se ha de hacer en la iglesia del convento, la primera a mano izquierda del altar mayor, y se hará dentro de los cuatro años primeros siguientes contados desde el día que cualquiera de ellos muera, comenzando entonces, las misas de memoria.

–La capilla se ha de hacer con su reja de palo, y en el altar se pondrá la imagen de Nuestra Señora de Gracia que tiene el convento, que siempre ha de estar en el altar y capilla, la cual se adornará de los ornamentos ne-

(52) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.620. Juan Martínez. Folio 645 v.

(53) *Ibidem...*, legajo núm. 6.621. Mismo escribano. Folio 736. Esta era una forma de hipotecarse etérnamente, pues la condiciones con que se iniciaban no tenían revisión y el transcurso de los años acentuaba esta equivocación.

cesarios. Dejan 200 ducados para ello. Nombran unos patronos, los cuales tendrán la llave del cerrojo que cerrará la capilla.

Hasta tanto no se edifique la capilla no habrá los 19.124 maravedís de renta. Acabada la capilla, solamente se pagará un real por cada misa.

–Cuando esté acabada la capilla y uno de ellos hubiera muerto y enterrado en otra parte, será trasladado y puesto en la capilla, donde será su enterramiento definitivo. Asimismo, aquí serán enterrados los patronos y sus hijos, y no otras personas.

–De que mueran se hará un inventario de sus bienes y se sacarán los 19.124 maravedís. Los patronos serán los encargados de ponerlos en censos para sacar la renta.

–El prior del convento, dentro de un año, contado a partir de este día, ha de traer licencia del provincial para hacer la escritura en forma con sus tratados, para más validación. Nombran por patronos a Francisco García, herrero, y el que quede vivo de ellos cuando muera el otro.

Sabemos que el fundador murió al cabo de unos años y la fundación del patronato dio comienzo. Hemos encontrado una escritura fechada en 23 de noviembre de 1589, donde el prior del convento, fray Miguel Castellanos de Sandoval, y el procurador, fray Alonso de Ayala, reciben del patrón Francisco García 51 ducados que debía de los corridos de dicho patronato (54).

En 11 de agosto de 1581, es decir, una semana después del acuerdo llegado con Miguel Pérez Hormiguero, los agustinos conciertan con Juan Hernández del Viso y Francisco de Carmona, vecinos de Huelma, la traída de piedra que fuere necesaria para la obra del convento. Se les ha de pagar por cada tapia de las que se hagan con la piedra que traigan, que será según grueso y largo que se ha acordado, 7 reales. Deberán traerla para el día de Año Nuevo próximo venidero.

Pero, el 21 de marzo de 1582 ambas partes anulan esta escritura, y la limitan que cada uno de ellos traiga 500 carretas, sin contar la que hayan traído hasta ahora, para lo cual tienen que dar fianzas (55). La traerán desde el 20 de abril hasta el 20 de agosto, es decir, en el plazo de 4 meses.

(54) *Ibidem...*, legajo núm. 6.647. Juan Martínez de Heredia. Folio 1.107 v.

(55) *Ibidem...*, legajo núm. 6.622. Juan Martínez. Folio 178.

Por parte del convento asisten los padres fray Baltasar Delgado, prior, fray Miguel de Paz, vicario, fray Diego Velloso, fray Martín Angulo y fray Antonio de Rivera.

En 20 de junio de 1585, reunidos los padres fray Alonso Carrillo, fray Miguel de Paz, vicario, fray Cristóbal de Cabrera, fray Hernando de Castro, fray Diego Gutiérrez y fray Juan de Gámez, dan su poder a los muy reverendos padres fray Juan López, procurador general de la orden, estante en la corte del rey, y a fray Gonzalo de Herrera, procurador mayor del convento de la ciudad de Sevilla, para que comparezcan ante el rey y señores de su Real Hacienda, y contadores y tesoreros, y cobren en nombre de este convento la cantidad de maravedís que montan la «lleva» de 1.271 fanegas de pan que se llevaron a las ciudades de Málaga y Antequera para las galeras y armada del rey, el cual pan había sido donación de la villa de Huelma y sus vecinos a este monasterio (56). Cobrarán de la manera que el rey tenga por costumbre pagar.

Pero, el verano de 1585 no había hecho sino comenzar para los frailes agustinos. La orden de San Agustín había decidido, tras varios años de gestiones con el ayuntamiento de Jaén, fundar un Colegio Universidad en esa ciudad, pese a no contar con el beneplácito del obispo don Francisco Sarmiento de Mendoza.

Fue particular organizador de este evento el padre fray Marcelo de Lebrija, agustino sevillano, que desde 1582 estaba trabajando por esta fundación con sola su persona. En los primeros días de agosto de 1585 marchó a Huelma. Al llegar dijo tener ya una cédula firmada por el padre provincial desde la ciudad de Jerez, fechada a 2 de agosto de 1585, nombrándole Preceptor y Catedrático del Colegio de San Gregorio de la ciudad de Jaén, por la cual le daba autoridad para hacer cualquier auto y tomar cualesquier posesión acerca de esta fundación (57).

Entonces, en virtud de esta cédula dada por el provincial fray Hernando de Peralta, el día 8 de agosto, ante el escribano de Huelma Hernando de Pretel, sustituyó el poder en el muy reverendo padre fray Alonso Carrillo,

(56) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.642. Hernando de Pretel. Folio 337.

(57) Este dato, como los siguientes, está sacado de un trabajo que estamos preparando sobre el convento de San Agustín de Jaén.

prior del convento de Santa Isabel, para que fuera él quien prosiguiera la fundación del colegio.

En el mismo día emprendieron camino vía a Jaén los padres antes citados, más fray Cristóbal de Cabrera y fray Hernando de Castro, también conventuales de Huelma. Llegaron a las casas que habían preparado para el futuro convento o colegio, descansaron y se prepararon para la larga noche que les esperaba. Allí estaba ya fray Diego Gutiérrez, que se había venido antes para preparar la casa. Todo iba a depender de cómo actuaran. El obispado, debieron pensar, no había querido aceptar lo acordado con la ciudad de Jaén, pero ellos aplicarían una vieja ley de hechos consumados: la de irrumpir en la casa con el Santísimo Sacramento y celebrar allí oficios divinos, haciéndola, por consiguiente, lugar sagrado.

Para que todo constara en su momento, fray Alonso Carrillo llamó al escribano Juan de Morales para que levantara escritura de todo lo que viera y se dijese allí esa madrugada.

De esta forma, se comenzaron a decir misas y oficios divinos en el nuevo convento de San Agustín de Jaén. El primero en officiar una misa fue el padre prior fray Alonso Carrillo, luego le seguirían los demás frailes. Poco después llegaron desde Huelma los padres fray Juan de Gámez y fray Isidro Rodríguez, que con el padre fray Marcelo de Lebrija —que también estaba allí, pero en un segundo plano—, sumaban siete frailes, los cuales serían los catedráticos de la nueva universidad.

La historia, resumida, terminó con la excomunión de los agustinos y su posterior desalojo el día 7 de octubre del mismo año. Los frailes regresaron a su punto de origen y hasta el 16 de enero de 1586 no se les levantó la excomunión.

Poco tiempo después, entró un nuevo prior al convento de Huelma, fray Nicolás Núñez, y el resto de frailes que participó en esta aventura no se volvió a ver más, pues, fue renovada en breve tiempo toda la comunidad.

Respecto a otros sucesos de antes de que finalizara el siglo XVI, contaremos varios. En 23 de noviembre de 1589, siendo prior del convento fray Miguel Castellanos de Sandoval, y fray Alonso de Ayala, su procurador, recibieron de Francisco García 51 ducados de los corridos del patronato de Miguel Pérez Hormiguero (58).

(58) A.H. Provincial. Legajo núm. 6.647. Juan Martínez de Heredia. Folio 1.107 v.

En 6 de febrero de 1590, estando de visita el muy reverendo padre fray Baltasar de Molina, Provincial de la de Andalucía, los frailes le plantean la necesidad de comprar unas casas de Diego González de Simancas, que alindan con el convento y con casas de la capellanía de Diego de Aldana, dándole a cambio, en pago, un censo que paga un vecino de Huelma y el resto, sacándose de la renta del patronato que tiene el convento, lo cual será con el beneplácito del patrón –casualmente es el propio vendedor–. El Provincial les da la licencia, ya que son «pa más anchura de él» (59). El 20 de septiembre del mismo año, siendo prior del convento fray Baltasar de Sandoval, se hace la escritura y se compran estas casas por precio de 1.525 reales.

Sebastián de Soto, por testamento otorgado ante Juan Martínez, en 21 de septiembre de 1591, bajo cuya disposición murió, mandó a los priores que fueren del convento de San Agustín el patronazgo de una limosna y renta de 12 ducados al año, para cuyo efecto dejó unas casas en el barrio de San Marcos el viejo (60). Asimismo, fundó una capellanía en la iglesia parroquial de Huelma, nombrando como copatrón al prior fray Diego de Haro.

En el convento de Santa Isabel, como en la mayoría de las comunidades religiosas, había un fraile que se encargaba de los asuntos económicos. A éste se le llamaba «el procurador del convento» y periódicamente se le daba un poder para que pudiera cobrar todas las cantidades de maravedís que por el pan, trigo, cebada, etc. le estuvieran debiendo a la comunidad. También cobraban los censos. En estos años hemos encontrado como procuradores a fray Juan de Acosta (1584 y 1596), fray Cristóbal Maldonado (1593), fray Andrés Martínez (1595), fray Francisco de Murillo (1597) y fray Antonio de Bejarano (1599). A éste le sucedió, aunque sin el título de procurador, Juan de Ochoa Navarrete, vecino de Huelma. En 1600 le revocarán el poder y se lo darán a otra persona, Martín de Mena, quien ejercerá durante un año.

En uno de estos años, sin que podamos determinar cuál, se fundó en el convento de San Agustín la «Cofradía de la Soledad de Nuestra Señora y de Santa Elena», también llamada cofradía de los Nazarenos. Nos ha llegado la noticia por un pleito iniciado a finales de 1599, en el cual no se quería recibir por cofrade a un vecino de Huelma (61). Para resolver el problema se

(59) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.649. Mismo escribano. Folios 780-784.

(60) A.H. Diocesano. Capellanías de Huelma. Legajo núm. 18-2-5. Pieza del año 1595.

(61) *Ibíd.*..., sección Ejecutivo-Decimal de Huelma. Legajo núm. 12-4-7. Pieza del año 1600. La fundación de diferentes cofradías de la Cruz de Santa Elena hay que situarla en

juntaron los dos alcaldes ordinarios de la villa y el prior del convento fray Juan de Ludeña.

HERENCIAS DE FRAILES Y DE PARTICULARES PARA LAS OBRAS DEL CONVENTO: LA CARPINTERÍA DE LA IGLESIA (1602-1608)

Uno de los apoyos económicos con que contaba todo convento era el de las herencias que le pertenecían a los distintos novicios cuando profesaban. Previamente a tomar los hábitos, éstos otorgaban testamento y dejaban su legítima para el convento. Al morir los padres del fraile, la comunidad religiosa reclamaba lo que le correspondía. Esto fue lo que ocurrió a la muerte de fray Miguel de Palacios, religioso que había tomado el hábito e hizo profesión en el convento de Huelma. En 1599 les llegó la noticia de su muerte y reclamaron la legítima de doña Ana de Piédrola, madre del religioso. El 21 de junio de ese año concertaron con Miguel de Palacios, padre, y Gabriel de Piédrola, hermano, que en dándoles 50.000 maravedís se apartarían de reclamar de esta herencia (62).

En 15 de septiembre del mismo año, reunidos «a son de campana tañida y a voz de convento», los padres siguientes: fray Francisco Sedano, prior, fray Antonio Segarra, superior, fray Juan Bautista Cabellos, fray Antonio Bejarano y fray Juan Bautista, deciden en virtud de la licencia que tienen del Padre Provincial, dar a censo el dinero que han recibido de la herencia de fray Miguel de Palacios (63).

El convento ha concertado con Diego González de Simancas, patrón que estos censos se empleen para los gastos de la capilla que mandó se hiciese Isabel Vázquez, su tía. Otorgan, entonces, que dan por juro de heredad para siempre jamás a la capilla y memoria que mandó se hiciese la fundadora, y al sobrino, en su nombre, la cantidad de 40.000 maravedís en censos. Las personas que los tomaran pagarían cada año a la capilla del convento 6,5 reales de tributo.

la última década del siglo XVI, en que, con el popular nombre de Nazarenos, son acogidas en los conventos de Carmelitas Descalzos de Granada, Jaén, Baeza, Mancha Real, etc. (Conferencia pronunciada por Rafael ORTEGA SAGRISTA el 15 de marzo de 1985). En Huelma, como no hay esta orden, son los agustinos quienes acogen esta cofradía.

(62) A.H. PROVINCIAL. Legajo núm. 6.631. Blas de Castañeda. Folios 535 v-538 v.

(63) *Ibíd.*..., folio 835.

Respecto a las obras del convento, diremos que los agustinos comenzaron la obra de la iglesia en los últimos años del siglo XVI. Hemos encontrado escrituras en el año 1596 con encargos importantes de cal (64) —en concreto una calera de 100 cahíces, con un costo de 550 reales— y otro encargo de 22.000 ladrillos a un tejero de Huelma (65), por un valor de 880 reales.

Paralela a la obra de albañilería, o mejor dicho, cuando ésta está bastante avanzada en la parte referida a lo que será la iglesia —que no resto del convento—, los agustinos deciden acometer la obra de carpintería. Están recibiendo donaciones, como los 6.000 maravedís anuales que desde 1601 a 1604 les cede el alcaide Pedro de Segura Hurtado, que es la misma cantidad que ha recibido de la herencia de una tía suya (66).

Así, en 30 de abril de 1602, con la presencia de un escribano, se reúnen, de una parte, su paternidad, fray Martín de Ribera, prior del convento, y los padres fray Basilio de Guzmán, superior, fray Francisco de Roa y fray Francisco Andino, y de la otra parte, Francisco de Quesada y Juan de Escobar, carpinteros, vecinos de la ciudad de Granada, estantes al presente en Huelma, que dicen que han concertado con los agustinos el acabar la iglesia del convento de Santa Isabel, en lo tocante a la carpintería, hasta que esté acabada, tratando de poner toda la madera necesaria y acabar las hechuras (67).

El convento les pagará 1.275 ducados, en una serie de plazos, y han de hacer la obra conforme a unos dibujos que se les entregan, cuyo original queda en poder del prior y está firmado de sus nombres.

En la escritura se relatan las condiciones y muchos detalles de lo que tienen que hacer, pero viene expresado todo en una terminología harta complicada que no vamos aquí a describirla (68). Diremos a grandes rasgos y con

(64) *Ibidem...*, legajo núm. 6.629. Mismo escribano. Folios 396 v-398.

(65) *Ibidem...*, legajo núm. 6.659. Nicolás Fernández Muñoz. Folio 425.

(66) *Ibidem...*, legajo núm. 6.633. Blas de Castañeda. Folio 743.

(67) *Ibidem...*, legajo núm. 6.634. Mismo escribano. Folios 509-514.

(68) Sobre esta carpintería recomendamos el trabajo de María Soledad LÁZARO DAMAS: «Aportaciones documentales para el estudio de la tradición mudéjar en la comarca de Sierra Mágina: Iglesias de Carchelejo, Campillo de Arenas y San Agustín de Huelma», en *Sumuntán*, núm. 10. Año 1998, págs. 215-221. Aparte del estudio técnico que hace, aporta datos biográficos de los carpinteros Francisco de Quesada y Juan de Escobar.

palabras sencillas que lo que se les encarga es que hagan la decoración que lleva la iglesia, trabajando en algunos casos con ayuda de albañil. Deberán hacer molduras y entorchados en el contorno del templo, boceles tabicados, tirantes guarnecidos con puntas de diamante, unas veces, y con lazos, otros; además, pondrán racimos, guirnaldas, arrocabes, etc.

El convento les dará, mientras dure la obra, una celda con dos camas. La madera ha de ser buena, es decir, sacada del pinar de la Sierra de Segura. Su traída estará a cargo de los carpinteros y será durante los meses de mayo a agosto. Después prepararán la madera y deberán terminar la obra para el día de San Juan de 1603.

De presente reciben 100 ducados, y el resto en los plazos siguientes: el día 31 de agosto, 200 más, el día de Navidad otros 300, el día de San Juan 300, y el día de Navidad de 1603, los 375 que faltan. En total, la importante cantidad de 1.275 ducados.

Algunos de estos pagos los recibirán con cierta trabajosidad, manera que por desgracia tenían los artistas de esta época de cobrar los encargos. Así, hemos encontrado en una escritura de 18 de noviembre de ese mismo año, que Pedro López de Alcalá, padre de fray Antonio de Gámez, dice que su hijo, antes de que hiciera profesión en este convento, ordenó su testamento y mandó que de sus bienes se diesen a renta 80 ducados para «la obra de la iglesia que se vaya haciendo del convento» (69), y le dejó como heredero usufructuario. Ahora, paga a Juan de Escobar 20 ducados, carpintero que está en la obra de la iglesia, que es el primer plazo de lo que tiene que pagar. También, en 17 de mayo de 1603, siendo ahora el padre fray Antonio Enríquez prior del convento, los frailes dan un poder a Juan de Escobar para que en nombre del convento pueda cobrar de una serie de vecinos de Huelma la cantidad de 18.846 maravedís, que servirán para pago de los 200 ducados que éste ha de recibir dentro de unos días (70).

Otro fraile que cuando profesó mandó sus bienes para la ayuda a la obra del convento, fue fray Martín de Molina. Con licencia del provisor del obispado, dejó una huerta para este efecto. En 7 de enero de 1603, la comunidad de padres agustinos decidió venderla para ayuda a la carpintería y para terminar de techar la iglesia (71).

(69) *Ibidem...*, folio 1.105.

(70) *Ibidem...*, legajo núm. 6.635. Mismo escribano. Folio 224.

(71) *Ibidem...*, folio 12.

Como hemos dicho anteriormente, la obra de la iglesia corría paralelamente. Así, en 26 de febrero de 1603, el convento de Santa Isabel concierta con Juan Cano, cantarero de Huelma, el que les entregará 300 ladrillos de barro, bien cocidos, desalabeados –sin combas– y sanos, para canes –cabezas de viga que sostienen la corona de la cornisa–, conforme a la gradilla –marco para fabricar ladrillos– que se le diere por parte del convento; otros 300 ladrillos pequeños para el bajo de los canes; otros 150 ladrillos cuadrados, desalabeados, de 12 tercios de largo y media vara de ancho, bien cocidos, como los anteriores, para cubiertas de los canes, y 100 tejas nazaríes vidriadas de verde y amarillo, que habían de tener media vara de medir de largo (72). Toda la obra la entregará bien cocida y acabada, a contento del convento y vista de veedores.

Por cada ladrillo normal cobraría 11 maravedís, por los de la cubierta de los canes, que serían cuadrados, 8 mrs./u., por los pequeños, 2 mrs./u. y por cada teja nazarí 15 mrs. Lo que hacía un total de 6.600 maravedís, o lo que era igual, 17,5 ducados.

El cantarero entregaría todo este material para antes de fin del mes de abril próximo y recibió de manos del prior agustino, fray Antonio Enríquez, 6 ducados a cuenta.

En 13 de mayo, vista la necesidad que padece la comunidad, los agustinos dan un poder al prior para que pueda tomar a censo hasta la cuantía de 350 ducados de cualquier persona, monasterio, cofradía, hospital, etc., de Jaén, o de otra parte, según la licencia que tienen del padre provincial fray Hernando de Olivares (73).

El 24 de mayo, para ayuda del convento, Diego González de Simancas y doña Paula de Santa Cruz, su mujer, redimen un censo que pagaban al convento de San Agustín de 200.000 maravedís de principal, cantidad que reciben los frailes con sus réditos (74).

Pero, parece ser que esta cantidad no fue lo suficientemente importante y los agustinos siguieron buscando quien les prestaba 350 ducados. El 31 de julio, Diego González de Simancas se constituye en fiador del padre prior para que éste busque el dinero en Granada o en otra parte (75).

(72) *Ibíd.*..., folios 139-140 v.

(73) *Ibíd.*..., folio 394.

(74) *Ibíd.*..., folio 420 v.

(75) *Ibíd.*..., folio 471 v.

Otro fraile que profesa en estos años es fray Pedro Bravo, natural de Huelma, que tras estar un año de novicio, se dispone a profesar el 17 de febrero de 1604 (76). Como, tras la profesión, se reputará «por muerto con el siglo», quiere que el convento suceda en todo lo que le pudiera tocar, aunque pone la condición de dejar 100 ducados a réditos para su propio sustento.

En 29 de mayo de 1605 otorga testamento cerrado ante el superior del convento Francisco de la Plaza (77). Manda ser enterrado en el monasterio de Santa Isabel y –dice textualmente–, «si la iglesia nueva que en el monasterio se va haciendo no estuviera acabada, su cuerpo sea depositado en la iglesia que al presente tiene el convento, con que usando de la iglesia nueva el prior y frailes, sean obligados a trasladar sus huesos a una sepultura de la iglesia nueva que le tiene ofrecida para el efecto, que será la que el padre prior señale» y en donde se sepultaría Magdalena Ortiz, su esposa.

Manda que en el monasterio se le digan las 13 misas de la Luz y 12 de los Apóstoles. Dice que hizo donación, de las que llaman entrevivos, en favor del monasterio de Santa Isabel –la cual se pasó ante Antonio de Martos Navarrete en 20 de marzo anterior (78)–, por la cual les entregó ciertas posesiones y bienes con ciertos cargos y gravámenes, y el convento estaba obligado a darle en cada año 33 ducados para alimentos de su casa y familia.

Cuando él muera, el convento deberá pagar a su mujer la dote que aportó al matrimonio, pero no más. Esto lo hace porque debe muchas buenas obras a los padres agustinos. Deja como albaceas al prior, fray Antonio de Bejarano, y a Diego González de Simancas, y como heredero, al convento.

El 1 de julio del mismo año, el padre superior, fray Francisco Correa, compareció ante el corregidor de Huelma para informar de que había muerto el referido Francisco de la Plaza y que había testado ante él. En el mismo día, la comunidad de agustinos llegaba a un acuerdo con la viuda para la partición de los bienes.

Bienes que dejó: unas casas con su corral en la calle de la Carnicería, que en el año 1610 fueron dadas a censo por precio de 5,5 ducados al año,

(76) *Ibidem...*, legajo núm. 6.669. Bartolomé Morillas. Folio 204.

(77) *Ibidem...*, legajo núm. 6.662. Nicolás Fernández Muñoz. Folio 442.

(78) Protocolo no conservado.

(79) *Ibidem...*, legajo núm. 6.679. Pedro de Ortega Navarro. Folio 786.

otra casa que se arrendó en 1618 por dos ducados al año y 21 fanegas de tierra calma que fueron arrendadas en 1615 por 18 fanegas de trigo en grano.

Podemos ver que de este testamento se desprenden dos cosas: primera, que los agustinos cuentan en estos momentos con dos iglesias, una nueva y otra vieja, y segunda, que siguen teniendo necesidades grandes de dinero.

En 1605 seguían las obras de la iglesia. Se compró madera y otros materiales para acabar la fábrica, pero las rentas y limosnas no eran suficientes para remediar la necesidad. Pidieron, entonces, licencia al provincial fray Alonso de Villanueva para tomar un censo, y éste les dio su autorización el 16 de julio desde el convento de Granada (79). Se hicieron los tres tratados que acostumbraban sus asuntos, porque era provecho y utilidad, ya que aparte de que la madera estaba labrada, sentada y por cubrir –con peligro de pudrirse por las aguas–, les faltaban otros materiales para acabar la fábrica.

Entonces, tomaron a censo del padre fray Matías de Herrera 400 ducados y 12 reales de principal y los impusieron y cargaron sobre ciertos bienes raíces del convento, con cláusula de enagenación, y se obligaron a pagarle al P. Herrera réditos a razón de 14/1, conforme a la pragmática de aquel tiempo, a ciertos plazos, de lo que se otorgó escritura ante Antonio de Martos Navarrete en 26 de febrero de 1606 (80).

Los agustinos tenían un libro escrito a mano, intitulado «Gastos del convento y pagos de deudas». Aquí estuvieron apuntando los pagos que se le hacían –315 reales al año en dos pagas– hasta 1613, en que a 6 de septiembre, el padre provincial maestro fray Alonso de Villanueva visitó el convento, vio los gastos y deudas y aprobó las cuentas que iban (81).

Después se perdió la escritura del protocolo donde estaba, pero el convento siguió pagando los réditos del censo. En 26 de septiembre de 1622 los visitó otro provincial, el maestro fray Pedro de Góngora, que vio las cuentas y las aprobó (82). Y respecto a este censo, les dio licencia para que otorgaran un nuevo reconocimiento por todos los días de su vida al padre fray Matías,

(80) Este protocolo no se conserva, pero su referencia está en el legajo núm. 6.679 del año 1622, folio 838 v.

(81) *Ibíd.*..., folio 787.

(82) *Ibíd.*..., folio 789.

que ahora se encontraba de conventual en el de San Agustín de Jaén, convento que sucedería en el censo, mientras no se redimiese, al referido padre.

Volviendo al año 1606, con el dinero del padre fray Matías de Herrera se hizo un pago de 324 ducados a los carpinteros, Francisco de Quesada y Juan de Escobar (83), con lo cual otorgaron haber recibido hasta la fecha 10.166 reales, a cuenta de los 14.025 (= 1.275 ducados) que el convento se obligó a pagarles. Habían recibido 600 ducados siendo priores los padres fray Antonio Enríquez y fray Martín de Ribera, en diferentes partidas, y ahora, en 29 de abril de 1606, otorgan carta de pago al padre fray Antonio de Bejarano.

Dos semanas después, el 13 de mayo, ante el escribano Blas de Castañeda, se otorga una escritura llamada «de espera de pago» (84). Comparecen de una parte, Diego González de Simancas y Diego Fernández de Porcuna, por el convento de San Agustín, y de la otra, Juan de Escobar y Francisco de Quesada. Éstos últimos dicen que se obligaron a hacer la carpintería de armadura y coro hasta que quedase perfecta y acabada, dentro del tiempo concertado y con unas condiciones, obligándose el convento a pagarles 1.275 ducados en ciertos plazos (30 de abril de 1602). Cumpliendo con las condiciones, han hecho y acabado la iglesia, excepto el coro de ella, y porque se les está debiendo aún 3.859 reales, y porque a ellos les consta la necesidad que de presente tiene el convento, suspenden la cobranza de esa cantidad y se obligan a que harán y acabarán la obra del coro de la iglesia para el día de la Virgen de Agosto, en la forma como se contiene en la escritura principal, es decir, poniendo la madera y desalabeándola en la mejor forma. Aplazan la cobranza de los reales que les deben los religiosos, pero a cambio Diego G. de Simancas y Diego F. de Porcuna se comprometen a pagarles en dos plazos dentro de los dos años siguientes.

A pesar de este apoyo, parece ser que el coro no se terminó por razones que desconocemos. Hemos encontrado una licencia del padre maestro fray Pedro de Valderrama, «provincial de la orden de nuestro padre San Agustín en esta provincia de la Andalucía de la Observancia», fechada en Antequera a 1 de noviembre de 1607, en la que ordena al convento de Huelma que el dinero que les ha caído, o pudiera caer de patronatos, no se gaste en otra cosa que no sea para acabar «el coro y casas pertenecientes a la igle-

(83) *Ibídem...*, legajo núm. 6.636. Blas de Castañeda. Folios 422 v-423 v.

(84) *Ibídem...*, folio 443 v-445 v.

sia» (85). En virtud de esta licencia, en 23 de febrero de 1609, los agustinos vendieron a censo una viña de 800 vides, con un pedazo de tierra calma en la Dehesa Vieja, término de esa villa, la cual había venido al convento por haberla renunciado fray Cristóbal de Vico (86). Esto nos lleva a pensar que en 1609 la obra de la iglesia no se había terminado aún, aunque el coro sí podía estarlo ya.

VENTA DE CAPILLAS QUE HACEN A VECINOS DE HUELMA

Aparte de la capilla mayor que se reservó la fundadora, hemos mencionado la que se dio a Miguel Pérez Hormiguero, el cual dejó un patronato en favor del convento para ayuda a casar doncellas huérfanas. En 1608 era patrón de esta memoria Francisco García de la Poveda. Parece ser que unos censos que fueron redimidos de este patronato, el patrón no los volvió a emplear (87). Entonces, la justicia eclesiástica procedió contra él y le exigió que devolviera 88.860 maravedís. Francisco García apeló a su santidad en la sede apostólica y el pleito se llevó a la Audiencia de Granada. Cuando estaba pendiente de fallo, llegó a un acuerdo con el convento para devolver esta cantidad de maravedís en un plazo de dos años.

Los patronos de esta obra pía no solían vivir en Huelma, por lo que su relación con el convento no podía ser positiva. Por ejemplo, en 1616 era patrón el licdo. Joan García de la Poveda, médico de Quesada, que tenía dificultad para cobrar los réditos de un censo a un vecino de Huelma y residente en Jaén –Luis Justicia de Valenzuela, padre del canónigo Gaspar de la Justicia Robles–, por lo que ambos fueron apremiados por la justicia (88). Por eso, el siguiente patrón, Lorenzo Verdura, que vivía en Linares, dio en 1618 un poder para que fuera el convento quien cobrara en su nombre las rentas del patronato y se quedara con los 51 ducados anuales del mantenimiento de la capilla y misas del fundador (89).

Este patronato, como ya se ha dicho, era para ayuda a casar huérfanas. Esta clase de patronatos estuvieron muy en boga en el siglo XVI. En Huelma

(85) *Ibídem...*, legajo núm. 6.670. Pedro de Ortega Navarro. Folio 174.

(86) *Ibídem*.

(87) *Ibídem...*, legajo núm. 6.663. Nicolás Fernández Muñoz. Folios 160-173.

(88) *Ibídem...*, legajo núm. 6.676. Pedro de Ortega Navarro. Folio 452.

(89) *Ibídem...*, legajo núm. 6.668. Nicolás Fernández Muñoz. Folio 672.

existía también el que fundó el alcaide Diego de Aldana, marido de la señora Isabel Vázquez. Lo que ocurría con estos patronatos –los cuales a veces eran sólo para personas del linaje del fundador–, era que cobraban sus limosnas quien menos necesidad tenía de ellas. Verbigracia, en 1619, fray Antonio de Gámez, procurador del convento, como administrador de estas rentas, pagó la cantidad de 20.000 maravedís a don Ponce de Molina y Cabrera, veinticuatro de la ciudad de Baeza, como cesionario de doña María de Navarrete, vecina de Villargordo, la cual había sido admitida a la limosna del patronato (90).

Años después, el patronazgo recayó en un fraile agustino, fray Fernando de Medina, quien nombró por patrón al convento de Huelma, por escritura que otorgó en la ciudad de Guadix en 11 de mayo de 1659. Cuando murió el padre fray Fernando de Medina, el 11 de febrero de 1666, Gabriel de Arias, pariente más cercano que existía, pretendió ser patrón y sucederle, por lo que intentó pleito con el convento por considerar que no se cumplía la voluntad de los fundadores.

Entonces, en 18 de julio de 1666, llegaron a un acuerdo los frailes agustinos con Gabriel de Arias (91). Éste renunció a cualquier derecho y acción que pudiera tener sobre el patronato y bienes, cediéndolo todo al convento para que sucediera y usara del derecho de patrón para siempre jamás, en virtud del nombramiento que hizo fray Fernando de Medina, gozando de sus bienes y rentas y distribuyéndolos en la forma que se dejó nombrado en la fundación. Entregó al convento 16 escrituras de censos, de las que una de ellas no estaba por tener puesto un pleito en la ciudad de Úbeda.

A cambio, Gabriel de Arias se reservó para él la capilla de Nuestra Señora de Gracia del convento, que era donde estaba fundado el patronato, con tres sepulturas que tenía delante del altar, para que que en dicha capilla se pudiera enterrar él y sus descendientes, así como Isabel de Medina, su tía y hermana de fray Fernando, y Juana de Medina, su sobrina, y con la calidad de que en las tres sepulturas se podría hacer una peana de yeso o madera para que se conociera ser aquel su entierro, el cual había de ser un banco raso que no habría de salir del arco de la capilla, y que el asiento se lo diera el con-

(90) *Ibidem...*, legajo núm. 6.691. Juan Martínez Delgado. Folio 500.

(91) *Ibidem...*, legajo núm. 6.738. Basilio de Hervás. Folios 154 v-156 v.

vento por «haberse quitado de pleitos» y con las calidades y condiciones dichas.

Otra capilla que se vendió fue al vecino de Huelma Juan Muñoz Blanco. En 29 de agosto de 1606, se congrega la comunidad agustina –que la forman más de 10 frailes en este momento– bajo la presidencia del prior fray Antonio de Bejarano, y dicen que han hecho tratados juntos y han acordado que es útil para el convento vender a Juan Muñoz Blanco un sitio de capilla que tiene la iglesia nueva, que es la primera al lado derecho del Evangelio, arriada al arco de la capilla mayor que se ha de edificar, y cuyo sitio está ahora vaciado con un arco de cantería (92). Este arco de arquitectura es el que comprende esta venta, así como la parte aneja que tiene la capilla fuera de la iglesia, que está por edificar, y que alinda con la calle Real. En ambos sitios podrá edificar una capilla en la forma que quisiere. Se le da licencia para que dentro del arco, o en la parte de afuera que ahora está por edificar, pueda poner las sujeciones que le parecieren y los escudos y armas que quisiere, para que ahora y en cualquier tiempo se sepa y entienda que es para él y sus herederos, donde podrá enterrarse en la capilla con sus familiares y poner asiento. Se le da también facultad para levantar y edificar un altar, con su retablo, de manera que se pueda celebrar misa y otros oficios divinos, así como poner una reja con su cerradura y llave, de la cual el monasterio tendrá una llave para abrir la capilla y entrar en ella.

Y si alguna vez la iglesia se mudare de sitio de donde está ahora, será la primera capilla del lado derecho, es decir, en la misma forma que ahora está.

El convento se obliga a que delante de la reja de la capilla, a la parte de la iglesia, no pondrá asientos para que la vista de la capilla no quede impedida. La capilla la ha de levantar dentro de los tres primeros años siguientes, so pena que pasados éstos el monasterio la pueda mandar hacer a su costa.

Es condición, también, que la imagen de San Nicolás de Tolentino que tiene el convento en la iglesia, se ha de poner en esta capilla hasta que llegue el momento de que se haga una cofradía de este santo con su capilla propia.

Se vende por precio de 100 ducados, en reales, los cuales recibirán los frailes en dos plazos.

(92) *Ibidem...*, legajo núm. 6.636. Blas de Castañeda. Folios 683 v-687 v.

Años después, Juan Muñoz Blanco fundará una memoria o patronato en esta capilla. De esta forma, en 30 de octubre de 1625, con presencia de un escribano (93), dejará dotadas tres fiestas: una, a Nuestra Señora de la O, otra, a San Nicolás de Tolentino, que sigue estando en esta capilla, y la tercera, a San Juan Bautista. Estas tres fiestas se habían de decir, en cada año perpetuamente, el día de su fallecimiento y el de Catalina Sánchez, su primera mujer, y de sus padres y abuelos, dándose una limosna al convento de 33 reales.

Con este dinero se pondrá la cera necesaria y en las vísperas se dirá una misa cantada con sus ministros. En la capilla se ha de poner el Santísimo Sacramento, por lo que arderá lámpara de noche y de día, para lo que dona perpetuamente otros 7 ducados, que hacen en total 10 ducados para los fiestas de cada año.

Para la paga de los 10 ducados deja 22 fanegas de tierra calma de pan llevar que tiene en dos pedazos en la Cañada de la Torre. Funda, pues, un patronato, dejando como primer patrón a su hijo Cristóbal Muñoz.

El padre prior, fray Francisco de Arévalo, que está presente, recibe la escritura y el escribano da un traslado al otorgante. Firman, además, varios frailes de la comunidad y Cristóbal Muñoz, que la ratifica.

Otra capilla que se vendió fue a Fernando Valero Alférez y a Leonor de Navarrete, su mujer –viuda que había sido antes de Miguel de Vilches y madre de fray Martín y fray Francisco de Vilches, religiosos agustinos–, por precio de 40 ducados, que pagaron al convento por escritura que pasaron ante Antonio de Martos en 7 de marzo de 1607, protocolo que por desgracia no se conserva. Esta capilla estaba al lado de la de Juan Muñoz Blanco, es decir, en el segundo arco de la pared del Evangelio. Sí se conserva, por el contrario, la escritura de encargo para erigirla. En 1 de mayo de 1609, el albañil de Huelma, Alonso Valero de la Serna convino con el padre fray Martín de Vilches que labraría la capilla de la siguiente forma: haría los cimientos hasta emparejarlos con la puerta de la capilla, tendría una bóveda ochavada y bien aderezada, conforme a la disposición de los demás cuerpos; la ochava sería de ladrillo y enlucida de obra llana, llevando una claraboya encima para claridad de la capilla; el altar tendría un hueco, a manera de alacena. Alonso Valero pondría todos los materiales –yeso, cal, teja, ladrillo y madera que

(93) *Ibidem...*, legajo núm. 6.709. Antonio de Martos Navarrete. Folios 1.070-1.076 v.

fuere necesaria— a su costa y cobraría por toda la obra 34 ducados, la cual haría en todo el presente mes (94).

En 1619 era patrón de la capilla Miguel de Vilches Navarrete, familiar del Santo Oficio, hermano de fray Miguel y de fray Francisco, que por estos años se encuentran de conventuales en el de San Agustín de la ciudad de Jaén.

Años después, el convento de Santa Isabel pretendió poner pleito alegando no haber vendido esta capilla, porque el arco y capilla los había dejado, al tiempo que labró la iglesia, para una segunda puerta de él. Así, tuvo sus diferencias con la familia.

En 1626, aprovechando la visita que les hizo en 26 de febrero el padre provincial fray Andrés de Góngora, se trató el tema con Juan Alférez Valero, alcalde ordinario e hijo de Fernando Valero Alférez, y con los demás descendientes de Leonor Navarrete (95). Quedó conferido que antiguamente estaba tratado que el convento tuviese en este presente año el hacer dicho arco y segunda puerta para el servicio de la iglesia, y que en recompensa y satisfacción de la capilla y arcos y de las labores que en ella habían hecho Fernando Valero y su mujer, se les diese el arco que sucede y alinda con dicha capilla, que es el segundo arco que está a la mano izquierda, entrando por la puerta principal de la iglesia, en el lado del Evangelio, frontero de la capilla que llaman de Cristo, que de presente posee Diego Fernández de Porcuna, para que en dicho arco puedan sus herederos alzar y edificar capilla y hacer en ella los adornos que quisieren para dos entierros y sepulturas.

En 25 de abril de 1626, ante un escribano, el convento dio a Juan Alférez Valero y a los descendientes de Leonor Navarrete el arco antes declarado y deslindado, con las dos sepulturas, asumiendo los agustinos todas las costas de intereses y menoscabos que se ocasionaran.

Con el paso de los años esta capilla será llamada de San Blas y estará situada entre la de Jesús Nazareno y la de San Nicolás de Tolentino.

Es indudable que los agustinos vendieron más capillas, como la del citado Diego Fernández de Porcuna, cuya escrituras no hemos encontrado debido a que faltan todos los protocolos del escribano Antonio de Martos Navarrete comprensivos de los años 1599 a 1623, excepto el del año 1608, que sí está.

(94) *Ibidem...*, legajo núm. 6.664. Nicolás Fernández Muñoz. Folios 425-426.

(95) *Ibidem...*, legajo núm. 6.694. Juan Martínez Delgado. Folios 377 v-386.

MUERTE DE DIEGO GONZÁLEZ DE SIMANCAS (1608). LA CAPILLA MAYOR DE LOS FUNDADORES (1616)

En 1 de julio de 1609, sintiéndose enfermo, otorga testamento Diego González de Simancas (96), el sobrino de la fundadora y gran protector de los agustinos de Huelma.

Manda ser enterrado en el convento de Santa Isabel, en la capilla mayor, y entretanto que se edifica y acaba, quiere que su cuerpo se deposite en la parte del convento que les parezca bien a sus albaceas.

Deja un memorial, escrito y firmado por su sobrino, el padre fray Gabriel Ponce, predicador y conventual de Huelma, de lo que debe y le deben.

Está casado con doña Paula de Santa Cruz, siendo padres de doña Isabel, monja en el convento de la Concepción de Guadix, don Jusepe y doña Leonor.

Es poseedor del vínculo y patronato que fundó su tía Isabel Vázquez, el cual se compone de un cortijo de 250 fanegas de tierra, con sus casas, que están en Torrefaxarey, término de esta villa. En este vínculo hay unas casas que su tía dejó en la calle de San Agustín, linde con el convento, y ésta le dio licencia, por escritura pública, para venderlas a los religiosos, haciéndolas libres del vínculo, cosa que él hizo.

También es patrón del que fundó Diego de Aldana. Nombra como sucesora a su hija doña Leonor (97).

Diego González de Simancas morirá a continuación.

En el vínculo fundado por Isabel Vázquez le sucedió su hijo don Jusepe, que estaba casado con su prima doña Isabel, hija única del capitán Juan González de Simancas y de doña Catalina de Angulo.

Del testamento de Diego González de Simancas se desprende un dato muy claro y es que la capilla mayor no está terminada aún en 1609.

En 1616, don Jusepe, que se titula «patrón-fundador de la capilla mayor del convento de Santa Isabel» (98), da un poder al escribano Pedro de Or-

(96) *Ibidem...*, legajo núm. 6.670. Pedro de Ortega Navarro. Folios 586 v-593.

(97) Después de la muerte de su padre, doña Leonor dio un poder al padre fray Gabriel Ponce, prior del convento, para que le administrara este patronato.

(98) A.H. Provincial. Legajo núm. 6.682. Pedro Martínez de la Torre. Folio 246. Fecha: 6 de mayo de 1616.

tega Navarro para que en su nombre procure que la fábrica y edificio de la capilla mayor continúe con la renta para ella dedicada por Isabel Vázquez, haciéndola embargar y recoger en un arca, de la cual guardará la llave, y podrá hacer todas las diligencias y autos judiciales que convengan hasta que se haya distribuido en la fábrica y edificio de la capilla mayor y esté acabada.

Con esto se pretendía impulsar el remate de la capilla y a fe que se consiguió, porque en 1619 otorga testamento el capitán Juan González de Simancas y dice que quiere ser sepultado en el convento de San Agustín, en «la capilla mayor donde está enterrado mi hermano Diego, que está al lado del Evangelio» (99).

Años más tarde, en 1625, don Jusepe o don José se titulará «patrón del convento y de la capilla mayor» (100). Su hermana doña Leonor de Simancas había casado con don Alonso de la Barrera, y habían sido vecinos de Arjonilla hasta que su marido murió. En 1629 hará de fiadora de don José para que el convento le preste a éste 440 reales, ya que estaba pasando necesidades (101). Es el único caso que hemos encontrado en que los religiosos prestasen a alguien dinero, porque lo normal era todo lo contrario, como veremos más adelante.

En 1631 doña Leonor se encontraba en Huelma y sustituía la curaduría de su hija doña María de la Barrera en el padre fray Cristóbal de Aguilar, prior del convento de Huelma (102).

Aprovechando de su estancia en Huelma, su hermano don José le planteó un problema: el de las casas que la fundadora dejó vinculadas y comprendidas en el vínculo que él poseía y que el padre de ambos vendió al convento por 360 ducados, como consta de la escritura que se otorgó.

De presente, don José de Simancas, como sucesor en el vínculo, quiere demandar al convento estas casas, que desde hace años tiene incorporadas como suyas, para gozar de sus frutos y rentas, y doña Leonor de Simancas,

(99) *Ibidem...*, legajo núm. 6.684. Mismo escribano. Folio 932 v. El capitán Juan González de Simancas era patrón de una capellanía que en la iglesia mayor de Fiñana (Guadix) fundó Juan de Flores, su tío, guardadamas y macero que fue de la emperatriz. Nombra a su hija como sucesora.

(100) *Ibidem...*, legajo núm. 6.693. Juan Martínez Delgado. Folio 139.

(101) *Ibidem...*, legajo núm. 6.713. Antonio de Martos Navarrete. Folio 161 v.

(102) *Ibidem...*, legajo núm. 6.715. Mismo escribano. Folio 515. Fecha: 23-9-1631.

por hacer bien y buenas obras al convento y excusar de pleitos, costas y gestos –y porque el vendedor fue su padre–, ofrece pagar a su hermano los 360 ducados en que fueron vendidas, para que desistan, tanto él como su hijo don Juan del derecho que tienen.

De esta forma, en 21 de octubre de ese año (103), don José y su hijo don Juan otorgan haber recibido tal cantidad y aprueban y ratifican la escritura de venta que otorgó en favor del convento Diego González de Simancas.

Don José de Simancas murió en 1647. Su esposa lo había hecho en 1645 (104). Fueron enterrados en la capilla mayor del convento de Santa Isabel, como patronos que eran. Dejaron por hijos a don Juan, doña Paula, doña Lucía y doña María de Simancas.

Don Juan de Simancas, sucesor en el mayorazgo, casó con doña Bernardina de Santa Cruz y fueron padres de dos hijos: don José y doña Isabel. Su relación con el convento fue mejor que la que tuvo su padre, aunque parte de su vida la vivió en la ciudad de Guadix. No obstante, los últimos años de su vida los pasó en Huelma, donde en 1678 era regidor y alcalde de la hermandad.

En 1692 se rompió esta sucesión. Eran patronos don José de Santa Cruz y Saavedra, vecino y escribano mayor del cabildo de la ciudad de Guadix, y doña Teresa M.^a Bravo de Simancas (105), su mujer, que no tenían hijos. Como la fundadora, Isabel Vázquez, hizo una serie de llamamientos, y a falta de todos llamó al convento, se llegó al caso de tocarle la sucesión a los propios religiosos. Para tal fin, en 12 de mayo de ese mismo año, la comunidad agustina dio su poder al padre prior, fray Francisco de Avilés, para que fuera a la ciudad de Guadix y tratara con don José y doña Teresa la futura cesión de los frutos y rentas de los bienes del vínculo (106).

(103) *Ibíd.*..., folio 587.

(104) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.724. Folio. Folio 269. Doña Isabel otorgó testamento ante Antonio de Martos Navarrete el 7 de diciembre de 1745, bajo cuya disposición murió.

(105) Doña Teresa era hija del licenciado Diego Bravo, relator en la Audiencia de Granada, y de doña Leonor M.^a de Valdepeñas y Simancas, y nieta de Hernando Díaz de Valdepeñas, secretario de los Hijosdalgos, y de doña Beatriz de Simancas, sobrina de la fundadora, como hija que era de Pedro González de Simancas y de Leonor Vázquez.

Fue también hijo de doña Beatriz, fray Pedro de Simancas, de la orden de San Agustín, que en 1617 se encontraba de conventual en la ciudad de Granada.

(106) A.H. Provincial. Legajo núm. 6.754. Antonio de Barrios y Ampudia. Folio 538.

Con este acto, el convento de Santa Isabel no sólo recuperaba la propiedad de la capilla mayor, sino que también se adueñaba de los bienes de un mayorazgo importante.

DONACIONES Y PROFESIONES DE NUEVOS FRAILES QUE SE RECIBEN. CONTINÚAN LAS OBRAS EN EL CONVENTO. LA CUSTODIA (1624)

La colecturía –limosnas por misas– era una fuente de ingresos que los agustinos cuidaban muy bien. No es que fuera su principal fuente, pero sí que era importante. Aunque las misas, al igual que como sucede actualmente, tenían un estipendio determinado, había aniversarios a cambio de determinado dinero o bien raíz. Citaremos algunos ejemplos ocurridos en estos primeros años del siglo XVII.

En 1607, María López de Guzmán, viuda de Francisco del Valle, dona al padre prior fray Antonio de Bejarano, una escritura de censo que tiene de 420 reales, de los que se pagan 30 reales al año de réditos, por limosna de una serie de misas que ha acordado con el prior (107).

Gonzalo Ximénez, vecino que fue de Huelma, por una cláusula del testamento que otorgó en 12 de enero de 1609, dejó mandado a su esposa que luego que él muriera entregara al convento 50 ducados para que los frailes dijera 9 misas rezadas por su alma y de su mujer en cada año a San Nicolás de Tolentino, en su día (108).

Guillén Casquete, francés, estante en Huelma en el año 1617, da su poder al convento, prior y frailes, para que puedan cobrar en su nombre de varios vecinos de esta villa unas cantidades, a cambio de unas misas por sus padres y por él mismo (109).

Más importante, aunque conflictiva, resultó ser la herencia de Juan Sánchez de Ortega. Por su testamento, bajo cuya disposición murió, dejó al convento de San Agustín el quinto de sus bienes, con ciertas condiciones o cargas de misas. Cuando se estaban haciendo las particiones para sacar este quinto entre la heredera –una nieta, doña Ana de la Poveda, vecina de la villa de Lanteira, marquesado del Cenete– y el convento, salió Bartolomé Fer-

(107) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.637. Blas de Castañeda. Folio 358.

(108) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.671. Pedro de Ortega Navarro. Folio 460 v.

(109) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.682. Pedro Martínez de la Torre. Folio 425.

nández, colegial en el de la ciudad de Guadix, diciendo haberle hecho el difunto Juan Sánchez de Ortega una donación de 700 ducados en una venta y tierras en el río de esta villa por el efecto de ordenarse de orden sacro, haciendo presentación de la escritura que parece que pasó ante un escribano, y contradijo, de esta forma, el quinto que pretendían los religiosos.

Entonces, en 1619, fray Martín de Céspedes, definidor de la orden, y el padre fray Martín de Vilches, concertaron con Bartolomé de Ortega que recibiendo éste último 100 ducados se apartaría de la herencia (110).

Pero, parece que aquí no terminaron los problemas, ya que después hubo pleitos en la Real Chancillería de Granada. En 15 de enero de 1620, la comunidad agustina de Huelma daba su poder al padre fray Andrés de Machado, procurador general en la provincia de Andalucía, para que en nombre del convento acabara este pleito con los herederos de Juan Sánchez de Ortega y otro con el procurador de la ciudad de Granada, que pretendía cobrar sus salarios dos veces (111). En 19 de diciembre del mismo año, ante un escribano de Huelma, llegan a un acuerdo con Baltasar Arias, marido de doña Ana de la Poveda, después de haber hecho cuentas, que el quinto que pertenece al convento es de 100.699 maravedís (112).

Algunos frailes renunciaban a su herencia a cambio de que su familia le diese determinada cantidad de dinero, como el padre fray Juan de Piñar, que estuvo en el convento de Santa Isabel muchos años, al que su hermana y cuñado, vecinos de Villacarrillo, pagaban 10 ducados anuales, noticia de la que tenemos constancia porque tuvo que recurrir a pleitos para que en 1609 le pagasen (113).

En el año 1617 profesaron varios novicios. Antes de profesar hacían testamento, ya que conforme a derecho podían disponer de sus bienes a voluntad. En 12 de septiembre lo hace fray Luis Alférez Valero, que confiesa haber recibido parte de su herencia legítima, que le servirá de dote (114). Dice que el día que profese dará un cahíz de trigo en grano y 26 ducados al convento. Éste, a cambio, le dará estudio y el latín necesario.

(110) *Ibidem...*, legajo núm. 6.684. Mismo escribano. Folio 444 v.

(111) *Ibidem...*, legajo núm. 6.677. Pedro de Ortega Navarro. Folio 44.

(112) *Ibidem...*, legajo núm. 6.685. Pedro Martínez de la Torre. Folio 666 v.

(113) *Ibidem...*, legajo núm. 6.670. Pedro de Ortega Navarro. Folio 319.

(114) *Ibidem...*, legajo núm. 6.667. Nicolás Fernández Muñoz. Folio 502.

En 22 de octubre otorgan testamento fray Antonio García y fray Alonso García, hijos de Antonio García de Quesada, difunto, y de María Fernández (115).

Al igual que el anterior, dicen que han tomado el hábito de la orden de N.P. San Agustín y han de hacer profesión... otorgan que es su voluntad que los bienes que les pertenecen de la legítima de su padre los haya y lleve el convento de San Agustín de esta villa, así como los bienes que les pertenecieren de la legítima materna. Cada uno de ellos dará por alimentos del primer año que profesen un cahíz de trigo en grano y 26 ducados, por cuanto «este convento nos ha recibido con poca suficiencia de latín», dicen. Por hacerles buena obra, el convento les enseñará durante este año el latín necesario para poderse ordenar.

Pero, no siempre las herencias resultaban ventajosas. En 1620, reunida la comunidad de religiosos, decidieron repudiar la herencia que les pudiera pertenecer de fray Miguel y fray Francisco de Valenzuela (116), profesos de esta orden, que sirvieron los hábitos en este convento, porque lo que acababan de dejar sus padres tiene más de deudas que de bienes, y como éstos dieron cierta cantidad de maravedís cuando profesaron, pues, renuncian a lo que les pueda pertenecer.

En 28 de junio de 1624, otro novicio, fray Bartolomé de Conejero, aunque éste lego, otorga testamento. Es hijo de Bartolomé de Conejero y de Catalina García, vecinos de Canalejas, obispado de Cuenca, mayor de 22 años, y como su padre ha muerto, renuncia a la legítima herencia de éste para que pase a su madre en la mejor vía en usufructo. Y después de que su madre fallezca, suceda en todo lo que le pueda pertenecer el convento de San Agustín de Huelma (117).

Por último, en este bloque de profesiones-herencias que estamos exponiendo, referiremos el poder que, en 13 de agosto de 1625, da la comu-

(115) *Ibíd.*..., folio 689. Fray Alonso García llegaría a ser prior del convento de Santa Isabel. En 1618 se vendieron por 420 reales 4,5 fanegas de tierra en el Campo del Moral, haza que les había pertenecido en dote, y en 1619 se dio a censo una viña de 1.500 vides, que perteneció a fray Antonio García, en precio de 70 reales al año.

(116) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.677. Pedro de Ortega Navarro. Folio 335.

(117) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.708. Antonio de Martos Navarrete. Folio 535 v.

En 1649 murió la madre de este religioso y el convento de Huelma dio un poder al prior de su homónimo de Cuenca para que reclamara ante la Justicia los bienes que le podían pertenecer.

nidad agustina de Santa Isabel a un procurador de Huelma para que asista a la partición y división de los bienes de Juan García Hermoso (118), que tiene como uno de sus herederos a este convento, en cabeza de fray Lázaro Hermoso, hijo del difunto.

Muchos de estos frailes ya no figuran en la comunidad, porque han transcurrido muchos años desde que otorgaron testamento, como es este caso y algunos de los anteriores, pero el convento mantenía su derecho por haber sido donde tomó los hábitos por vez primera.

Otro aspecto que trataremos es el de la vestimenta de los religiosos, que a cada cierto tiempo necesitaba renovarse, pero, que por dificultades o estrecheces económicas, hacía que se demorase las más de las veces, siendo el dinero en vestirse lo último que se empleaba.

En 1612 el convento se encontraba en la urgente necesidad de darle a los religiosos los hábitos que era costumbre, así para su vestimenta como para otros ministerios, pero como no se habían podido cobrar las rentas de las pagas cumplidas por Pascua de Navidad de 1611, no pudieron vestirse. Entonces, como no podían cobrarlas con la rapidez que remediara la necesidad, se reunieron en 28 y 29 de abril de ese año, en tres tratados, y decidieron pedir a Francisco del Corral, vecino de Huelma, que les prestara 200 ducados en dineros o en otras cosas, y que se encargara él de la cobranza de las rentas del convento, así de los plazos ya cumplidos como los que fueran a cumplir para el día de San Juan venidero, que todo sumaba más de 200.000 maravedís (119).

Francisco del Corral aceptó hacer el trabajo de la cobranza por 300 reales, tomándose el tiempo que necesitara, y dio al convento 700 reales en dineros y 30 libras de seda hilada que tenía, cuyo valor de ambos montaba los 200 ducados.

Respecto a la custodia, ésta se debió a la iniciativa de Lázaro Muñoz de Illescas, que, por una cláusula de uno de sus codicilos, mandó al convento cierta limosna para hacer una custodia de plata para el Santísimo Sacramento, y se hizo, pero no hubo bastante cantidad para hacer el pie de la custodia. Entonces, para que se pudiera hacer, en 8 de febrero de 1624, su viuda, María de Ortega, dio un poder al padre prior del convento, fray Francisco de Aré-

(118) *Ibidem...*, legajo núm. 6.693. Juan Martínez Delgado. Folio 332.

(119) *Ibidem...*, legajo núm. 6.673. Pedro de Ortega Navarro. Folios 332-337.

valo, y al procurador, fray Antonio de Gámez, para que cobraran en su nombre 553 reales, más las costas, de dos vecinos de Huelma (120).

La iniciativa de esta señora fue seguida por más vecinos. Así, en el mismo día, la viuda del escribano Blas de Castañeda, María de Guzmán, dio un poder similar para que los padres agustinos cobraran 44 reales (121). Y un mes más tarde, el alférez mayor de Huelma, Juan de Villanueva, daba otro poder para que se cobraran en su nombre 611 reales, más las costas, para ayuda a «acabar la custodia y otros ornamentos» (122).

La autoría de esta custodia de plata no la hemos encontrado, pero debió ser hecha en la ciudad de Jaén por alguno de sus plateros, en concreto, alguien de la familia Morales, como Jerónimo de Morales, que años más tarde haría una custodia grande para la iglesia parroquial de Huelma.

(120) *Ibíd.*..., legajo núm. 6.708. Antonio de Martos Navarrete. Folio 132.

(121) *Ibíd.*..., folio 158 v.

(122) *Ibíd.*..., folio 256 v.

Nos fray diego vidal visitador provincial en la orden del bienaventurado sant basilio y en los monesterios y conuentos de ella fundados en estos reinos de españa confirmada por autoridad apostolica por la presente damos licencia al venerable padre abbad del monesterio de santa maria de ouiedo y a los de otros nros amados hermanos religiosos conuentuales de España que conforme a los capitulos firmados del mui Rdo. padre frinichas de torentino de la orden del bienaventurado sant augustin prior en el monasterio de santa elisabet de la villa de quelma de la diocesis de jaen y a los demas frailes y religiosos de dicho conuento se pueda celebrar y celebrer una escritura publica de venta sobre que el dicho monesterio prior y frailes de la dicha villa de quelma quieren vender al dicho conuento abbad y frailes de santa maria de ouiedo una casa huerta uina tierra y con todos los edificios y otras cosas tocantes y a ello por teneiontes que se dize nuestra señora de esperanza en la qual dicha escritura de venta intereenga la autoridad y licencia del padre provincial de la dicha orden de sant augustin e insertos en la dicha escritura los capitulos y asiento firmados del dicho padre prior y del dicho abbad de ouiedo y por precio y uentia de mil y cien ducados imponiendoles de censo entanto que nose pagaren de la forma y manera que al dicho padre abbad y monjes del dicho conuento pareciere la qual dicha escritura puedan otorgar con todas las clausulas que fueren necesarias y de derecho se requieran e para lo hazer y otorgar les doi facultad licencia y poder y en ello interpongo mi autoridad y decreto qualquiera ^{que} sea firme en todo lugar y parte

Licencia de fray Diego Vidal para comprar la heredad de Cazalla.

Carta por los dichos señores Diego Gonzalez Desimancas patrono
 y el dicho señor Prior y para mismo se ande dispensar de los
 collidos que adelante procedieren, concurrendo a todo lo dicho
 las dos voluntades de los sus dichos señores, y los años
 que se re dimieren y tornaren a emplear y poner mayordomos
 de arbranza toda a de hazer y haga conforme a la escritura
 Principal de donacion en esta y n carta, y por que de presente
 estan echas las hazas y condiziones como y con que se a de ha
 zer la dicha capilla mayor que todo esta firmado de los dichos
 señores y de fe. del castillo ma este mayor de la obra de la san
 ta y gta. de raen y semi el presente escriuano dixeron
 que quieren que para su memoria y cumplimiento guarden en
 el dicho archiuo de baxo de las dichas dos llaves junta m.
 con las dichas escrituras y anbi que daron de que y el presen
 te escriuano doy fe y los dichos señores Prior y frates del
 dicho conuento vistaron esta escritura y se dieron por en
 tregados de los dichos años y lo pidieron por testimonio y el
 dicho señor Diego Gonzalez Desimancas asimismo lo pidio por tes
 timonio. Lo qual fueron presentes notarios fe. de.

Trozo de la escritura donde figura Francisco del Castillo.



Grabado de las Constituciones de Castilla y Andalucía (1591).



Estatua de San Agustín. Catedral de Jaén.